COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
*****

Asunción, de diciembre de 2022.

DICTAMEN Nº: 01/2022

1. ORIGEN: Unidades Responsables del Comando del Ejército

2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.

3. REFERENCIA: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES- AD REFERÉNDUM 2023" – ID N° 422.312.

4. ANALISIS:

a. Las Unidades Responsables han utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Conforme puede apreciarse en los diferentes documentos presentados por las Unidades Responsables, las mismas ha obtenido sus respectivos precios de referencia combinando dos métodos de los diferentes a que la Resolución 1890 hace alusión.
Puede observarse que han explicado convenientemente cuales han sido los procedimientos y métodos empleados para la construcción de sus respectivos Precios Referenciales. En el mencionado informe detallan que han obtenido 3 (tres) precios bases de diferentes fuentes o métodos, en este mismo punto es conveniente detenernos a señalar lo que establece la Resolución DNCP Nº 1890/2020, en su Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios Referenciales establece: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet…… 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de Potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo…".*
Conforme se desprende de la normativa enunciada precedentemente, las Unidades afectadas en el presente procedimiento se han ceñido estrictamente a la misma, considerando que han obtenido precios bases a partir de publicaciones en internet, páginas del público en general de Casas Comerciales de reconocida trayectoria de nuestro país, que se detallan; SOME S.A.C.I,A, JC Distribuidora, JV Servicios, GRIMEX S.A, MEVA S.R.L, COPEMARKET FULL, H plus Balanceados, (configurando así la opción señalada en el numeral 1 de la norma citada). Asimismo, otros precios bases lo obtuvieron a partir de contratos anteriores de esta Convocante (configurando así la opción señalada en el numeral 3 de la norma citada), en este los Contratos: Contrato Nº 02/2020 "Empresa TAPE PYTA", Contrato Nº 04/2020 "Empresa DISTRIMEX S.A, Contrato Nº 06/2020 "Empresa UNPAR S.A", Contrato Nº 07 "Empresa San Cayetano de María Ángela Paredes", Contrato 12/2020 "Empresa MARINA DEL SOL S.R.L", Contrato Nº 18 "Empresa MENEVA S.R.L", Contrato Nº 22/2022 "Empresa GRIMEX S.A", Contrato Nº 20/2022 "Empresa JV Servicios", Contrato Nº 18/2012 "Empresa MENEVA S.R.L", los precios obtenidos de los potenciales oferentes que se dedica al ramo, en (configurando así la opción señalada en el numeral 4 de la norma citada).
De esta manera, como puede observarse en las planillas de Comparación de Precios, para todos los ítems correspondientes al presente llamado del Ejército, se cuenta con tres precios bases a

partir de los cuales se halló el promedio y estos constituyen finalmente los Precios Referenciales. A entendimiento de esta UOC, muy respetuosamente, se cumple así con la combinación de dos métodos, los cuales son los precios obtenidos a partir de páginas de internet, de contratos anteriormente adjudicados por esta UOC y de potenciales oferentes.

b. Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como presupuestos, copias o extractos de contratos, impresiones obtenidas a partir de las páginas web, etc).

5. CONCLUSION:

Según el parecer de esta UOC, a partir de la información obtenida las Unidades Responsables han fijado los Precios de Referencia atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe o Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Es mi dictamen.

CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
MY DCEM – Jefe UOC N° 2

EJERCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
TESORERIA

LISTA DE PRECIOS

Lugar de Entrega : Centro Financiero Nº 2 - Comando del Ejército
Dirección : Autopista Ñu Guazú y Avda. Dr. Semidei
Sub Grupo : 310 Productos Alimenticios
Objeto de Gasto : 311 Alimentos para personas
Año : 2023

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDÓN DE 20 LITROS							Fecha: LPN/LCO	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	PRECIO REFERENCIAL - PRECIO UNITARIO/ PÁGINA DE INTERNET	PRECIO REFERENCIAL 2 PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 2 / CONTRATO Nº 27 CD Nº 05/2022 ID Nº 406.760	PRECIO REFERENCIAL 3 NOTA DE LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A.	PRECIO PROMEDIO SEGUN CALCULO	CANTIDAD 2023	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
1	50202310-9990	Agua mineral en bidón de 20 litros	10.000	8.000	11.000	9.667	1003	9.695.667
PRECIO TOTAL								**9.695.667**
*** Monto Mínimo**		**4.850.000.- Gs.....**						
*** Monto Máximo**		**9.700.000.- Gs.....**						

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 TESORERIA

ALFREDO SAMUDIO VERA
Cap Int - Jefe Dpto. Tesoreria C.F. Nº 2

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 DIRECCION

CARLOS ANTONIO MARTINEZ
Cnel DCEM - Director del C.F.Nº 2

AGUA MINERAL NATURAL
CIMES
MANANTIAL PURISIMO
PEDROSAL TEL. 907 330 LAMBARE PY

SOME S.A.C.I.A.

ES UN PRODUCTO DE CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO - LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré, 15 de Noviembre del 2022

Señor
Cap. Int. ALFREDO SAMUDIO VERA
JEFE DEPARTAMENTO TESORERIA C.F. N°2
PRESENTE

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar nuestro Precio Referencial para los siguientes productos:

PRECIO REFERENCIAL AGUA MINERAL						
N°	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MARCA
1	Agua mineral sin gas en bidones de 20 litros	BIDON	20litros	1	11.000	CIMES
2	Agua mineral sin gas en botella de 500 ml	UNIDAD	500 ml	1	1.380	CIMES

Atentamente.

ALICIA INSFRAN MARECO

PRESIDENTE

impulsado por CamScanner

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 27

CD Nº 05/2022

"PROVISION DE AGUA MINERAL PARA EL CENTRO FINANCIERO N°2"

EMPRESA: SOME S.A.C.I.A

I.D. Nº 406.760.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2022

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Tesorería

PRECIOS REFERENCIALES

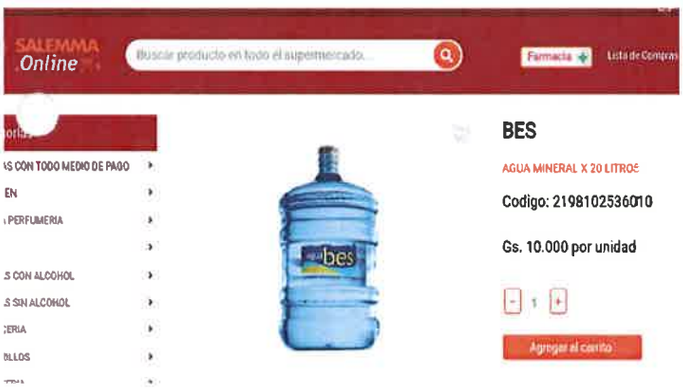

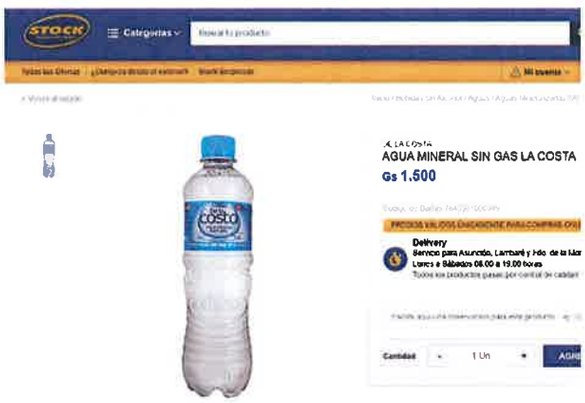

EJERCITO PARAGUAYO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Departamento de Contrataciones

ESPECIFICACION TECNICA 2023 DEL COMANDO DEL EJERCITO

Llamado: Adquisicion de Alimentos para Personas

S.G.: **310** Productos Alimenticios

O.G.: **311** Alimentos para Personas

Fuente de Financiamiento: FF 10 RECURSOS DEL TESORO

MONTO	239.994.707

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Relación de Medida	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	50201706	CAFÉ SOLUBLE EN FRASCO DE 200 G PROCEDENCIA BRASILERA	310	Unidad	1	Unidad	23.640	7.328.400
2	50201712	COCIDO INSTANTANEO EN FRASCOS DE 75 G INDUSTRIA NACIONAL	165	Unidad	1	Unidad	28.107	4.637.600
3	50161509	ADULCORANTE LIQUIDO EN FRASCO DE 100 ML	100	Unidad	1	Unidad	7.042	704.167
4	50171550	CONSERVA DE TOMATE TETRA DE 520 G	1200	Unidad	1	Unidad	3.948	4.738.000
5	50192410	MERMELADA EN FRASCO DE 1 KG INDUSTRIA NACIONAL	400	Unidad	1	Unidad	8.587	3.434.933
6	50202306	JUGO CONCENTRADO EN POLVO DE 200 G PARA 8 LITROS	100	Unidad	1	Unidad	5.663	566.267
7	50171550	COMINO A GRANEL	30	Unidad	1	Unidad	22.673	680.200
8	50171550	PIMIENTA A GRANEL	30	Unidad	1	Unidad	30.173	905.200
9	50171550	OREGANO A GRANEL	30	Unidad	1	Unidad	26.173	785.200
10	51212011	ANIS EN GRANO A GRANEL	20	Unidad	1	Unidad	30.040	600.800
11	50151513	ACEITE COMESTIBLE EN BIDONES DE 4 LTS	200	Unidad	1	Unidad	56.638	11.327.667
12	50161509	AZUCAR SACAROZA EN BOLSA DE 50 KG INDUSTRIA NACIONAL	100	Unidad	1	Unidad	195.123	19.512.333
13	50202310	AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLAS DE 500 CC EN PAC DE 12 UNIDADES	300	Unidad	1	Unidad	1.323	397.000
14	50202310	AGUA MINERAL CON GAS EN BOTELLAS DE 500 CC EN PAC DE 12 UNIDADES	300	Unidad	1	Unidad	1.642	492.500
15	50202306	GASEOSA CHICA EN PAC DE 12 UNIDADES	250	Unidad	1	Unidad	5.170	1.292.417
16	50131701	LECHE FLUIDA EN CARTONES TETRAPAC DE 1 LTS	1400	Unidad	1	Unidad	4.987	6.982.267
17	50221102	HARINA DE MAIZ DE PRIMERA CALIDAD	1500	Unidad	1	Unidad	3.745	5.618.000
18	50192902	FIDEOS (TALLARINES-SURTIDOS) PAQUETE DE 5 KG	650	Unidad	1	Unidad	23.517	15.285.833
19	50221101	ARROZ GLASE EN BOLSA DE 50 KG	80	Unidad	1	Unidad	128.000	10.240.000
20	50221102	HARINA DE TRIGO TIPI 000 EN BOLSA DE 50 KG	170	Unidad	1	Unidad	124.783	21.213.167
21	50112001	PAN PARA SANDWICH	301	Unidad	1	Unidad	7.063	2.126.063
22	50131606	HUEVO FRESCO DE GALLINA DE 1RA CALIDAD EN PLANCHA DE 30 UNIDADES	350	Unidad	1	Unidad	17.623	6.168.167
23	50221101	POROTO SAN FRANCISCO POR KILO	200	Unidad	1	Unidad	44.127	8.825.333
24	50171707	VINAGRE BLANCO EN ENVASE DE 1 LTS	200	Unidad	1	Unidad	5.127	1.025.467
25	50171832	MAYONESA EN SACHET DE 2700 G	100	Unidad	1	Unidad	24.575	2.457.467
26	50131802	QUESO PARA SANDWICH	180	Unidad	1	Unidad	40.800	7.344.000
27	50112001	PANCHO DE PRIMERA POR KG	100	Unidad	1	Unidad	23.663	2.366.300
28	50112001	FIAMBRE PARIS POR KG	100	Unidad	1	Unidad	20.953	2.095.333
29	20112001	JAMON COCIDO PARA SANDWICH	100	Unidad	1	Unidad	36.687	3.668.667
30	50131801	QUESO PARAGUAY	100	Unidad	1	Unidad	31.742	3.174.167
31	50101538	PAPA EN BOLSA DE PESO ESTANDAR	95	Unidad	1	Unidad	78.432	7.451.040
32	50101538	CEBOLLA EN BOLSA DE PESO ESTANDAR	96	Unidad	1	Unidad	59.983	5.758.400
33	50101538	TOMATE EN CAJA DE PESO ESTANDAR	90	Unidad	1	Unidad	113.713	10.234.200
34	50101538	LOCOTE EN BOLSA DE PESO ESTANDAR	52	Unidad	1	Unidad	129.153	6.715.973
35	50101538	ZANAHORIA EN BOLSA DE PESO ESTANDAR	100	Unidad	1	Unidad	57.501	5.750.133

36	50101538	ZAPALLO DE PRODUCCION NACIONAL	100	Unidad	1	Unidad	17.744	1.774.400
37	50171550	AJO EN RISTA DE 24 UNIDADES	100	Unidad	1	Unidad	31.016	3.101.600
38	50101538	MANDIOCA FRESCA NUEVA POR KG	100	Unidad	1	Unidad	31.203	3.120.333
39	50101538	REPOLLO FRESCO POR KG	132	Unidad	1	Unidad	3.667	484.000
40	50101538	ACELGA FRESCA POR MAZO	131	Unidad	1	Unidad	1.312	171.828
41	50101538	LECHUGA FRESCA POR MAZO	131	Unidad	1	Unidad	1.627	213.093
42	50101538	PEREJIL FRESCO POR MAZO	131	Unidad	1	Unidad	745	97.639
43	50101538	CEBOLLITAS EN HOJA FRESCO POR MAZO	131	Unidad	1	Unidad	810	106.154
44	50101634	BANANA EN CAJA DE CONTENIDO ESTANDAR	100	Unidad	1	Unidad	80.900	8.090.000
45	50101634	NARANJA FRESCA EN BOLSA DE CONTENIDO ESTANDAR	100	Unidad	1	Unidad	37.873	3.787.333
46	50101634	MANZANA ROJA POR UNIDAD	900	Unidad	1	Unidad	5.327	4.794.000
47	50101634	PERA DE AGUA FRESCA POR UNIDAD	900	Unidad	1	Unidad	4.233	3.810.000
48	50112001	CARNAZA DE 1RA CALIDAD POR KG	250	Unidad	1	Unidad	44.507	11.126.667
49	50112001	CARNE DE POLLO POR KG	250	Unidad	1	Unidad	11.573	2.893.333
50	50112001	PUCHERO DE CARNE VACUNA DE 1RA CALIDAD POR KG	500	Unidad	1	Unidad	9.043	4.521.667
TOTAL								**239.994.707**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EJERCITO PARAGUAYO

RIGOBERTO ARNALDO MIGUEL PICAGUA ALIENDE
Cnel DCEM - Dtor Adm y Finanzas

EJERCITO PARAGUAYO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones
PLANILLA PARA OBTENCION DE PRECIO REFERENCIAL

Llamado: Adquisicion de Alimentos para Personas

S.G.: **310** Productos Alimenticios

O.G.: **311** Alimentos para Personas

Fuente de Financiamiento: FF 10 RECURSOS DEL TESORO

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	PRESUPUESTO 1			PRESUPUESTO 2			PRESUPUESTO 3	PRECIO REFERENCIAL
			CONTRATO Nº 134 LPN Nº 05/19	CONTRATO Nº 132 LPN Nº 05/19	CONTRATO Nº 131 LPN Nº 05/19	CONTRATO Nº 03 LPN Nº 08/2020	CONTRATO Nº 04 LPN Nº 08/2020	CONTRATO Nº 12 LPN Nº 08/2020	SAN CAYETANO	
1	50201706	CAFÉ SOLUBLE EN FRASCO DE 200 G PROCEDENCIA BRASILERA	21.750			22.000			27.170	23.640
2	50201712	COCIDO INSTANTANEO EN FRASCOS DE 75 G INDUSTRIA NACIONAL			38.320	14.150			31.850	28.107
3	50161509	EDULCORANTE LIQUIDO EN FRASCO DE 100 ML	6.000				5.830		9.295	7.042
4	50171550	CONSERVA DE TOMATE TETRA DE 520 G			3.500	3.275			5.070	3.948
5	50192410	MERMELADA EN FRASCO DE 1 KG INDUSTRIA NACIONAL		4.800		7.637			13.325	8.587
6	50202306	JUGO CONCENTRADO EN POLVO DE 200 G PARA 8 LITROS	4.338			4.980			7.670	5.663
7	50171550	COMINO A GRANEL	25.520					18.000	24.500	22.673
8	50171550	PIMIENTA A GRANEL	25.520					39.000	26.000	30.173
9	50171550	OREGANO A GRANEL	25.520					28.000	25.000	26.173
10	51212011	ANIS EN GRANO A GRANEL	37.120					26.000	27.000	30.040
11	50151513	ACEITE COMESTIBLE EN BIDONES DE 4 LTS		49.545				49.000	71.370	56.638
12	50161509	AZUCAR SACAROZA EN BOLSA DE 50 KG INDUSTRIA NACIONAL	180.000					178.000	227.370	195.123

13	50202310	AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLAS DE 500 CC EN PAC DE 12 UNIDADES	1.500					1.300	1.170	1.323
14	50202310	AGUA MINERAL CON GAS EN BOTELLAS DE 500 CC EN PAC DE 12 UNIDADES	1.800					1.500	1.625	1.642
15	50202306	GASEOSA CHICA EN PAC DE 12 UNIDADES	1.091					833	13.585	5.170
16	50131701	LECHE FLUIDA EN CARTONES TETRAPAC DE 1 LTS	5.162			4.800			5.000	4.987
17	50221102	HARINA DE MAIZ POR KG DE PRIMERA CALIDAD	2.436				2.950		5.850	3.745
18	50192902	FIDEOS (TALLARINES-SURTIDOS) PAQUETE DE 5 KG	17.980				20.720		31.850	23.517
19	50221101	ARROZ GLASE EN BOLSA DE 50 KG			132.000			125.000	127.000	128.000
20	50221102	HARINA DE TRIGO TIPI 000 EN BOLSA DE 50 KG			135.300	130.500			108.550	124.783
21	50112001	PAN PARA SANDWICH	7.540					6.500	7.150	7.063
22	50131606	HUEVO FRESCO DE GALLINA DE 1RA CALIDAD EN PLANCHA DE 30 UNIDADES		15.000		15.900			21.970	17.623
23	50221101	POROTO SAN FRANCISCO POR KILO			15.000	12.210			105.170	44.127
24	50171703	VINAGRE BLANCO EN ENVASE DE 1 LTS	4.489			4.718			6.175	5.127
25	50171832	MAYONESA EN SACHET DE 2700 G	33.785			33.439			6.500	24.575
26	50131802	QUESO PARA SANDWICH		34.500			31.350		56.550	40.800
27	50112001	PANCHO DE PRIMERA POR KG	13.920			18.719			38.350	23.663
28	50112001	FIAMBRE PARIS POR KG			16.390			16.700	29.770	20.953
29	20112001	JAMON COCIDO PARA SANDWICH			22.070	25.720			62.270	36.687
30	50131801	QUESO PARAGUAY			27.000		22.400		45.825	31.742
31	50101538	PAPA EN BOLSA DE PESO ESTANDAR			65.000	53.946			116.350	78.432
32	50101538	CEBOLLA EN BOLSA DE PESO ESTANDAR			65.000	49.950			65.000	59.983

33	50101538	TOMATE EN CAJA DE PESO ESTANDAR			70.000		72.240		198.900	113.713
34	50101538	LOCOTE EN BOLSA DE PESO ESTANDAR		115.000		111.000			161.460	129.153
35	50101538	ZANAHORIA EN BOLSA DE PESO ESTANDAR			70.000	45.954			56.550	57.501
36	50101538	ZAPALLO POR KG DE PRODUCCION NACIONAL			1.200	1.332			50.700	17.744
37	50171550	AJO EN RISTA DE 24 UNIDADES		27.600		18.648			46.800	31.016
38	50101538	MANDIOCA FRESCA NUEVA POR KG			1.500	1.110			91.000	31.203
39	50101538	REPOLLO FRESCO POR KG			2.700	2.775			5.525	3.667
40	50101538	ACELGA FRESCA POR MAZO			1.200	1.110			1.625	1.312
41	50101538	LECHUGA FRESCA POR MAZO			1.300	1.110			2.470	1.627
42	50101538	PEREJIL FRESCO POR MAZO			650	611			975	745
43	50101538	CEBOLLITAS EN HOJA FRESCO POR MAZO			650	611			1.170	810
44	50101634	BANANA EN CAJA DE CONTENIDO ESTANDAR		66.000		49.950			126.750	80.900
45	50101634	NARANJA FRESCA EN BOLSA DE CONTENIDO ESTANDAR		66.000		39.950			7.670	37.873
46	50101634	MANZANA ROJA POR UNIDAD		1.610				1.500	12.870	5.327
47	50101634	PERA DE AGUA FRESCA POR UNIDAD		1.610		1.665			9.425	4.233
48	50112001	CARNAZA DE 1RA CALIDAD POR KG		39.950		33.900			59.670	44.507
49	50112001	CARNE DE POLLO POR KG			8.150	8.500			18.070	11.573
50	50112001	PUCHERO DE CARNE VACUNA DE 1RA CALIDAD POR KG		5.480			10.080		11.570	9.043

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EJÉRCITO PARAGUAYO

RIGOBERTO ARNALDO MIGUEL PICAGUA ALIENDE
Cnel DCEM - Dtor Adm y Finanzas

EJÉRCITO PARAGUAYO

CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 04

LPN Nº 08/2020

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL)"

EMPRESA: DISTRIMEX S.A.

I.D. Nº 387.222.

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2021

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - AD REFERENDUM 2021					DISTRIMEX S.A.			
Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
	CF N° 2							
1	Café soluble instantaneo, en frasco de 200 gramos	60	Unidad	Frasco de 200 grs. Como minimo	YGUAZU	BRASILERA	21.200	1.272.000
3	Leche descremada liquido, tetrapak de 1 litro.	30	Unidad	Tetrapak de 1 litro. Como minimo	PARMALAT	NACIONAL	4.480	134.400
10	Jugo elaborado a base de extracto de frutas, en botella de 1 litro	30	Unidad	Botella de 1 litro. Como minimo.	PUROSOL	NACIONAL	6.440	193.200
16	Durazno almibar en lata de 820 gramos	40	Unidad	Lata de 820 gramos. Como minimo.	WALLA	GRECIA	8.400	336.000
18	Yerba mate, en paquete de 1 kilo	30	Unidad	Paquete de 1 kilo Como minimo.	CAMPO VERDE	NACIONAL	7.280	218.400
20	Galleta seca, por kilo	50	Kilo	Bolsa	LA CRIOLLA	NACIONAL	6.160	308.000
25	Fideos surtidos, po kilo	30	Kilo	Paquete por kilo	CAMPO 9	NACIONAL	4.150	124.500
32	Caldo de verdura en cubo, paquete de 12 unidades	9	Unidad	Paquete de 12 Udes. Como minimo	MAGGI	ARGENTINA	6.900	62.100
	CF N° 2							2.648.600
36	Locote fresco, por kilo	20	Kilo	Paquete por kilo	DIST LOS HERMANOS	NACIONAL	4.480	89.600
	CF N° 2							89.600
43	Costilla vacuno de 1ra., por kilo	50	Kilo	Paquete	SOO POTY	NACIONAL	22.400	1.120.000
	CF N° 2							1.120.000
46	Queso de primera para sandwich, por kilo	10	Kilo	Paquete	BEILKE	NACIONAL	32.480	324.800
47	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	15	Kilo	Paquete	BEILKE	NACIONAL	22.400	336.000
	COMANDO DEL EJERCITO							660.800
52	Edulcorante liquido, en frasco de 100 ml.	18	Unidad	Frasco de 100 ml. Como minimo.	WALL	NACIONAL	5.830	104.940
53	Fideos tallarin, paquete de 5 kilos	89	Unidad	Paquete de 5 kgrs. Como minimo.	CAMPO 9	NACIONAL	20.720	1.844.080
54	Fideos surtidos, paquete de 5 kilos	89	Unidad	Paquete de 5 kilos. Como minimo.	CAMPO 9	NACIONAL	20.720	1.844.080
	Comando del Ejército							3.793.100
88	Puchero 1ra., por kilo	528	Kilo	Paquete	SOO POTY	NACIONAL	10.100	5.332.800
	Comando del Ejército							5.332.800
95	Tomate frescos, en caja de peso estandar	40	Unidad	Caja peso estandar	DIST. LOS HERMANOS	NACIONAL	72.240	2.889.600
104	Acelga fresca, por mazo	1.782	Unidad	Mazo	DIST. LOS HERMANOS	NACIONAL	960	1.710.720
	Comando del Ejército							4.600.320
110	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	198	Kilo	Paquete	BEILKE	NACIONAL	22.400	4.435.200
	COMCOME							4.435.200
113	Costilla de 1ra., por kilo	60	Kilo	Paquete	SOO POTY	NACIONAL	22.400	1.344.000
	COMCOME							1.344.000
118	Tomate lisa fresco, por kilo	90	Kilo	Paquete por kilo	DIST. LOS HERMANOS	NACIONAL	4.816	433.440
119	Locote fresco, por kilo	60	Kilo	Paquete por kilo	DIST. LOS HERMANOS	NACIONAL	4.480	268.800
	HOSPITAL DEL EJERCITO							702.240
126	Tomate ailsa fresco, por kilo	40	Kilo	Paquete por kilo	DIST.LOS HERMANOS	NACIONAL	4.816	192.640
	HOSPITAL DEL EJERCITO							192.640
128	Costilla vacuno de 1ra., por kilo	90	Kilo	Paquete	SOO POTY	NACIONAL	22.400	2.016.000
	2da DI							2.016.000
134	Dulce de guayaba en frasco de 1 kgr.	150	Unidad	Frasco de 1 kgr. Como minimo.	3 HERMANAS	NACIONAL	6.500	975.000
138	Café soluble, en frasco de 200 gamos	130	Unidad	Frasco de 200 grs. Como minimo.	YGUAZU	BRASILERA	21.200	2.756.000
	2da DC							3.731.000
153	Carne de pescado Surubi, por kilo	70	Kilo	Paquete	MARTIN PESCADOR	NACIONAL	44.800	3.136.000
	2da DC							3.136.000

DISTRIMEX S.A.

288	Carne Vacuna en (Res completa), por kilo	290	Kilo	Unidad (Al Gancho)	Soo Poty	Nacional	19.650	5.698.500
289	Carne de pescado Surubi, por kilo	40	Kilo	Paquete	Martin Pescador	Nacional	44.800	1.792.000
290	Carne de Pollo entero, por kilo	150	Kilo	Bolsa	Pechugon	Nacional	9.030	1.354.500
291	Carne limpia de cerdo, por kilo	100	Kilo	Paquete	Mutti	Nacional	16.240	1.624.000
	CIMEE							10.469.000
294	Tomate fresco, por kilo	100	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.816	481.600
297	Locote fresco, por kilo	100	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.480	448.000
	ECEME							929.600
306	Yerba mate, en paquete de 1 kilo	70	Unidad	Paquete de 1 kilo. Como minimo	Campo Verde	Nacional	7.280	509.600
308	Azucar blanca en bolsa de 50 kilos	5	Unidad	Bolsa de 50 kilos. Como minimo	Crystal	Nacional	186.930	934.650
319	Galleta molida, en paquete de 1 kilo	40	Unidad	Paquete de 1 kilo. Como minimo.	La Criolla	Nacional	4.320	172.800
322	Fideo surtidos, en paquete de 5 kilos	12	Unidad	Paquete de 5 kilos. Como minimo.	Campo 9	Nacional	20.720	248.640
323	Fideos tallarin, en paquete de 5 kilos	12	Unidad	Paquete de 5 kilos Como minimo.	Campo 9	Nacional	20.720	248.640
	ECEME							2.114.330
325	Locote fresco, por kilo	60	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.480	268.800
327	Papa negra, en bolsa de 30 kilos	5	Unidad	Bolsa de 30 kilos. Como minimo	Dist. Los Hermanos	Nacional	67.200	336.000
329	Tomate fresco, po kilo	20	Unidad	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.816	96.320
	ECEME							701.120
336	Naranja fresca, en bolsa de 100 unidades	20	Unidad	Bolsa de 100 Udes. Como minimo	Dist. Los Hermanos	Nacional	67.200	1.344.000
	ECEME							1.344.000
337	Queso mussarela, por kilo	30	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	31.360	940.800
339	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	9	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	22.400	201.600
	EPOE							**1.142.400**
346	Fideos surtidos, en paquetes de 5 kilos	10	Unidad	Paquete de 5 kilos. Como minimo.	Campo 9	Nacional	20.720	207.200
347	Fideos tallarin, en paquete de 5 kilos	10	Unidad	Paquete de 5 kilos Como minimo.	Campo 9	Nacional	20.720	207.200
357	Café soluble en frasco de 500 gramos	20	Unidad	Frasco de 500 grs. Como minimo.	Yguazu	Brasilera	21.200	424.000
	EPOE							**838.400**
363	Naranja fresca, por docenas	50	Unidad	Bolsa	Dist. Los Hermanos	Nacional	3.360	168.000
	EPOE							**168.000**
365	Locote fresco, por kilo	40	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.480	179.200
367	Papa negra en bolsa de 25 kilos.	5	Unidad	Bolsa de 25 kilos. Como minimo	Dist. Los Hermanos	Nacional	67.200	336.000
	EPOE							**515.200**
370	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	10	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	22.400	224.000
371	Queso de primera para sandwich, por kilo	20	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	31.360	627.200
	EPOE							**851.200**
376	Carne limpia de cerdo, por kilo	20	Kilo	Paquete	Mutti	Nacional	16.240	324.800
	ACADEMIL (FF10)							**324.800**
385	Extracto de tomate en sachet de 3 kilos	1.500	Unidad	Sachet 3 kgrs. Como minimo.	Baggio	Nacional	20.700	31.050.000
386	Fideo surtidos de harina de trigo, en paquete de 5 kilos	5.000	Unidad	Paquetes de 5 kilos. Como minimo.	Campo 9	Nacional	19.400	97.000.000
405	Yerba mate, por kilo	1.500	Kilo	Bolsa	Campo Verde	Nacional	6.500	9.750.000
								137.800.000
	ACADEMIL (FF10)							
407	Carne limpia de cerdo, por kilo	13.000	Kilo	Unidad (Al Gancho)	Mutti	Nacional	15.000	195.000.000
408	Carne de Pollo entero, por kilo	15.000	Kilo	Bolsa	Pechugon	Nacional	9.030	135.450.000
	ACADEMIL (FF10)							330.450.000
412	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	600	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	22.400	13.440.000
	ACADEMIL (FF10)							13.440.000
419	Tomate Ilsa fresco por kilo	9.000	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.816	43.344.000

DISTRIMEX S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

599	Puchero vacuno de 1ra., por kilo	500	Kilo	Paquete	Soo Poty	Nacional	10.080	5.040.000
600	Carne limpia de cerdo, por kilo	2.001	Kilo	Unidad al gancho	Mutti	Nacional	15.500	31.015.500
602	Carne de pescado Surubi, por kilo	500	Kilo	Paquete	Martin Pescador	Nacional	44.800	22.400.000
	ESCUELA DE CABALLERIA (FF10)							58.455.500
605	Tomate lisa fresco por kilo	500	Kilo	Paquete	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.816	2.408.000
607	Mandioca frescas, en bolsa peso estandar	400	Bolsa	Bolsa peso estandar	Dist. Los Hermanos	Nacional	33.600	13.440.000
608	Locote verde frescos por kilo	400	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.480	1.792.000
	ESCUELA DE CABALLERIA (FF10)							17.640.000
614	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	200	Paquete	Paquete	Belike	Nacional	22.400	4.480.000
	CECOPAZ							4.480.000
623	Leche descremada envase Tetra Pack de 1 litro	50	Unidad	Envase Tetra Pack de 1 Litro. Como minimo	Parmalat	Nacional	4.480	224.000
640	Fideo espagueti en paquete de 5 kilos	10	Unidad	Paquete de 5 kilo.Como minimo	Campo 9	Nacional	20.720	207.200
641	Fideo moñito en paquete de 5 kilos	10	Unidad	Paquete de 5 kilo.Como minimo	Campo 9	Nacional	20.720	207.200
642	Fideo tallarin en paquete de 5 kilos	30	Unidad	Paquete de 5 kilo.Como minimo	Campo 9	Nacional	20.720	621.600
	CECOPAZ							1.260.000
655	Carne limpia de cerdo (lomo), por kilo	20	Kilo	Paquete	Mutti	Nacional	16.240	324.800
	CECOPAZ							324.800
663	Locote fresco, en bolsa de 15 kilo	5	Unidad	Bolsa de 15 kilos. Como minimo	Dist. Los Hermanos	Nacional	89.600	448.000
666	Remolacha fresco, por kilo	5	Unidad	Paquete	Dist. Los Hermanos	Nacional	5.040	25.200
670	Zapallito de tronco, en bolsa de 5 kilos	6	Unidad	Bolsa de 5 kilos.Como minimo	Dist. Los Hermanos	Nacional	71.680	430.080
673	Choclo fresco desgranado, en paquete de 10 kilos	5	Unidad	Paquet de 10 kilos. Como minimo	Dist. Los Hermanos	Nacional	89.600	448.000
	TEE							1.351.280
688	Durazno almibar en lata de 820 gramos	69	Unidad	Frasco de 820 gramos. Como minimo.	Walla	Grecia	8.400	579.600
692	Dulce de guayaba en pote de 500 gramos	70	Unidad	Pote de 500 gramos. Como minimo.	3 Hermanas	Nacional	4.450	311.500
693	Fideos tallarin en paquete de 5 kilos	50	Unidad	Paquete de 5 kilos Como minimo.	Campo 9	Nacional	20.720	1.036.000
694	Fideos surtidos, en paquete de 5 kilos	150	Unidad	Paquete de 5 kilos Como minimo.	Campo 9	Nacional	20.720	3.108.000
696	Arroz, en bolsa de 50 kilos	10	Unidad	Bolsa de 50 kilo Como minimo.	Villa Oliva	Nacional	186.480	1.864.800
700	Yerba mate, en paquete de 5 kilos	50	Unidad	Paquete de 5 kilos Como minimo.	Campo Verde	Nacional	36.400	1.820.000
	TEE							8.719.900
708	Puchero 1ra vacuna, por kilo	150	Kilo	Paquete	Soo Poty	Nacional	10.100	1.515.000
710	Carne limpia de cerdo, por kilos	700	Kilo	Paquete	Mutti	Nacional	15.500	10.850.000
712	Carne de pescado Surubi, por kilo	130	Kilo	Paquete	Martin Pescador	Nacional	45.000	5.850.000
713	Carne de pescado Pacú, por kilo	160	Kilo	Paquete	Martin Pescador	Nacional	35.000	5.600.000
	TEE							23.815.000
714	Queso de primera para sandwich, por kilo	120	Kilo	Paquete	Belike	Nacional	31.360	3.763.200
	TEE							3.763.200
719	Tomate frescos, en caja de peso estandar	60	Unidad	Caja	Dist. Los Hermanos	Nacional	72.240	4.334.400
	TEE							4.334.400
726	Manzana roja, por docenas	24	Unidad	Caja	Dist. Los Hermanos	Nacional	1.680	40.320
								40.320
	TOTAL ADJUDICADO							**960.520.330**

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 960.520.330 (Guaranies novecientos sesenta millones quinientos veinte mil trescientos treinta).----------

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

FUERZAS ARMADAS DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

DISTRIMEX S.A.

- 7 PRIMERA DIVISION DE INFANTERIA (1ª DI).- Asunción Tacumbu, Avda. Colón y 19 Proyectadas. Giraduria de la 1ª DI. Tel: 021-481- 511 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 146...hasta Ítem 148).
- 8 SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA (2ª DC).- Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría de la 2ª DC (dentro de la Intendencia del Ejército). Teléfono: 021-204- 859/891/059 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 149...hasta Ítem 159).
- 9 PRIMER CUERPO DEL EJERCITO (ICE).- Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría del I CE (dentro de la Intendencia del Ejército). Tel: 021-204-859/891/059 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 160...hasta Ítem 162).
- 10 SEXTA DIVISION DE INFANTERIA (6TA DI).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría de la 6ª DI (dentro de la EPOE). Tel: 283-531/2 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 163...hasta Ítem 192).
- 11 QUINTA DIVISION DE INFANTERIA (5TA DI).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría de la 5ª DI (dentro de la EPOE). Tel: 283-533/4 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 193...hasta Ítem 197).
- 12 TERCER CUERPO DEL EJERCITO (III CE).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría del III CE (dentro de la EPOE). Tel: 283-530/283-529 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 198...hasta Ítem 205).
- 13 COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO COMINGE (FF 10).- Lugar de entrega de los bienes y/o servicios: Avda. 14 de Mayo y 24 Proyectada Tacumbú Asunción Para Coordinaciones; Teléfono: Celular (0981 435.470) 10 (diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 206...hasta el Ítem 238).
- 14 COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO COMINGE (FF 30).- Lugar de entrega de los bienes y/o servicios: Avda. 14 de Mayo y 24 Proyectada Tacumbú Asunción Para Coordinaciones; Teléfono: Celular (0981 435.470) 10 (diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 239...hasta Ítem 271).
- 15 COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANAZA DEL EJERCITO CIMEE.- Mariano Roque Alonso - Ruta Transchaco Km 15. Giraduria del CIMEE. Tel: 754-891/751-200 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 272...hasta el Ítem 299).
- 16 ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DEL EJERCITO ECEME.- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria de la ECEME. Tel: 021- 296775/6 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 300...hasta Ítem 339).
- 17 ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO EPOE.- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria de la EPOE. Tel: 299- 621/2 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 340...hasta Ítem 376).
- 18 ACADEMIA MILITAR MCAL FRANCISCO S. LOPEZ ACADEMIL (FF10).- Ciudad de Capiatá - Ruta II. Km 21,5. Giraduria de la ACADEMIL. Tel 0228- 632-688 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 377...hasta Ítem 427).
- 19 ACADEMIA MILITAR MCAL FRANCISCO S. LOPEZ ACADEMIL (FF30).- Ciudad de Capiatá - Ruta II. Km 21,5. Giraduria de la ACADEMIL. Tel 0228- 632-688 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 428...hasta Ítem 481).
- 20 LICEO MILITAR ACOSTA ÑU LICEMIL (FF10) Ciudad de Ypane Ytororó. Giraduria del LICEMIL. Tel.; 0275-232-313 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 482...hasta Ítem 507).
- 21 LICEO MILITAR ACOSTA ÑU LICEMIL (FF30) Ciudad de Ypane Ytororó. Giraduria del LICEMIL. Tel.; 0275-232-313 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 508...hasta Ítem 514).
- 22 COLEGIO MILITAR DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO (COMISOE) (FF10).- Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.- Teléfono: 0985 603849 (para coordinación) 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 515...hasta el Ítem 534). En el lugar como sigue: Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.-
- 23 COLEGIO MILITAR DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO (COMISOE) (FF30).- Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.- Teléfono: 0985 603849 (para coordinación) 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 535...hasta Ítem 538). En el lugar como sigue: Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.-
- 24 EDEFISFA Asunción, Avda. Gral. Santos 258 c/ De la Residenta Tel: 021- 202.046 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 539...hasta Ítem 540).
- 25 ESCUELA DE INFANTERIA DEL EJTO (FF10).- Villa Hayes, Vista Alegre (pasando Puente Remanso) Giraduria de la Escuela de Infantería. Tel 0981-929-178 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 541...hasta Ítem 563).
- 26 ESCUELA DE INFANTERIA DEL EJTO (FF30).- Villa Hayes, Vista Alegre (pasando Puente Remanso) Giraduria de la Escuela de Infantería. Tel 0981-929-178 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 564...hasta Ítem 586).
- 27 ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJTO (FF10).- Avda. Tte. 2° Alejandro Morínigo c/ Asunción Escalada M.R.A Giraduria de la ESCUELA DE CABALLERIA. Tel 021- 291-293-743 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 587...hasta Ítem 628).

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.---------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 960.520.330 (Guaranies novecientos sesenta millones quinientos veinte mil trescientos treinta)**, para el **Ejercicio Fiscal 2021,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar: Pr=P x IPC1 IPC0

Dónde: Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes y/o servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

Observación:

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 FISCALIZACION.

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 12 (doce) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de marzo del año 2021.----------

VANNIA RAUTENBERG TRINIDAD
C. I. N° 2.357.198
CONTRATISTA DISTRIMEX S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAY

GRAL. EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. N° 684.792
CONTRATANTE

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 06

LPN Nº 08/2020

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD REFERENDUM)"

EMPRESA: UNPAR S.A.

I.D. Nº 387.222.

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2021

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - AD REFERENDUM 2021					UNPAR S.A.			
Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
	CF N° 2							
4	Azucar blanca, en paquete de 1 kilo	25	Unidad	Paquete de 1 kilo. Como minimo.	ALCOTEC	PARAGUAY	4.200	105.000
11	Leche de entera en polvo, en paquete de 800 gramos	10	Unidad	Paquete de 800 grs. Como minimo.	BLANCOR	PARAGUAY	24.500	245.000
	COMANDO DEL EJERCITO							350.000
61	Mate Cocido Soluble, con leche y azucar instantaneo en paquete de 25 gramos	2.500	Unidad	Paquete de 25 grs. Como minimo.	AMELIA	PARAGUAY	1.500	3.750.000
68	Jugo elaborado en polvo, paquete 200 gramos para 8 litros	330	Unidad	Paquete de 200 grs. Como minimo.	DENI`S	PARAGUAY	5.000	1.650.000
80	Harina de Trigo tipo "000" en bolsa de 50 kilos	65	Unidad	Bolsa de 50 kilo Como minimo.	LA BONA	PARAGUAY	140.000	9.100.000
	2da DI							14.500.000
133	Manteca Vegetal en paquete de 500 gramos	146	Unidad	Paquete de 500 grs. Como minimo	PRIMOR	BRASIL	5.500	803.000
137	Jugo elaborado en polvo, paquete de 800 gramos	300	Unidad	Paquete de 800 grs.. Como minimo.	DENI`S	PARAGUAY	5.000	1.500.000
139	Leche de entera en polvo paquete de 800 gramos	30	Unidad	Paquete de 800 grs. Como minimo.	BLANCOR	PARAGUAY	24.500	735.000
141	Chocolate en polvo, por kilo	50	Kilo	Paquete por kilo	AMELIA	PARAGUAY	15.000	750.000
143	Azucar blanca, en paquete de 1 kilo	100	Unidad	Paquete de 1 kilo. Como minimo.	ALCOTEC	PARAGUAY	4.200	420.000
	6ta DI							4.208.000
165	Leche en polvo en paquete de 800 gramos	50	Unidad	Paquete de 800 grs. Como minimo.	BLANCOR	PARAGUAY	24.500	1.225.000
166	Aceite vegetal comestibles de girasol en botella de 900 ml.	50	Unidad	Botella de 900 ml. Como minimo.	PRIMOR	PARAGUAY	9.500	475.000
171	Azucar blanca, por kilo	50	Kilo	Bolsa	ALCOTEC	PARAGUAY	4.200	210.000
176	Manteca Vegetal en paquete de 500 gramos	25	Unidad	Paquete de 500 grs. Como minimo	PRIMOR	BRASIL	5.500	137.500
179	Chocolate en polvo, en paquete de 1 kilo	25	Unidad	Paquete de 1 kilo Como minimo.	AMELIA	PARAGUAY	15.000	375.000
181	Jugo elaborado en polvo, paquete 200 gramos para 8 litros	35	Unidad	Paquete de 200 grs. Como minimo.	DENI`S	PARAGUAY	5.000	175.000
	III CE (FF 10)							2.597.500
199	Leche en polvo en paquete de 800 gramos	96	Unidad	Paquete de 800 grs. Como minimo.	BLANCOR	PARAGUAY	24.500	2.352.000
	COMINGE (FF10)							2.352.000
208	Azucar blanca, en paquete de 1 kilo	100	Unidad	Paquete de 1 kilo Como minimo.	ALCOTEC	PARAGUAY	4.000	400.000
220	Aceite vegetal comestibles de girasol, en bidon de 5 litros	24	Unidad	Bidon de 5 litros. Como minimo.	PRIMOR	PARAGUAY	50.000	1.200.000
224	Manteca Vegetal en paquetes de 500 gramos	50	Unidad	Paquete de 500 grs. Como minimo	PRIMOR	BRASIL	5.500	275.000
	COMINGE (FF30)							1.875.000
243	Azucar blanca, en paquete de 1 kilo	700	Unidad	Paquete de 1 kilo. Como minimo.	ALCOTEC	PARAGUAY	4.200	2.940.000
253	Aceite vegetal comestibles de girasol, en bidon de 5 litros	200	Unidad	Bidon de 5 litros. Como minimo.	PRIMOR	PARAGUAY	50.000	10.000.000
	CIMEE							12.940.000
272	Aceite vegetal comestibles de girasol en botella de 900 ml.	20	Unidad	Botella de 900 ml. Como minimo.	PRIMOR	PARAGUAY	9.500	190.000
280	Azucar blanca, en paquete de 1 kilo	30	Unidad	Paquete de 1 kilo. Como minimo.	ALCOTEC	PARAGUAY	4.000	120.000
	ECEME							310.000
304	Manteca Vegetal en paquete de 500 gramos	39	Unidad	Paquete de 500 grs. Como minimo	PRIMOR	BRASIL	5.500	214.500
	ACADEMIL (FF10)							214.500
381	Café molido, por kilo	300	Kilo	Paquete	MAYO	PARAGUAY	26.000	7.800.000
391	Jugo elaborado en polvo, paquete para 8 litros	13.000	Unidad	Paquete para 8 litros. Como minimo.	DENI`S	PARAGUAY	5.000	65.000.000
	UCEMIL (FF10)							72.800.000

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

- Las entregas de los productos por parte del Proveedor se realizarán conforme a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación previa con los Responsables de las Giraduiras responsables componentes del Comando del Ejército, en horarios de **07:00 hs a 16:00 hs.**----------

Unidades Responsables Lugar de entrega de los Bienes y/o Servicios Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios*

- 1 CENTRO FINANCIERO N° 2.- Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria CF N° 2. Tel: 021-294-118.- 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 1...hasta Ítem 49).
- 2 COMANDO DEL EJÉRCITO. - Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria Comando del Ejército. Tel: 021-290-851 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 50...hasta Ítem 110).
- 3 COMARTE.- Ciudad de Paraguarí. Giraduria del Comando de Artillería. Tel 0531- 432203/60 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra *(Ítem 111).
- 4 COMCOME.- Asunción Tacumbu, Avda. Colón y 19 Proyectadas. Giraduria de COMCOME Tel: 021-421-010 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra. - (Desde el Ítem N° 112...hasta Ítem 120).
- 5 HOSPITAL DEL - EJERCITO.- Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria Hospital del Ejército Tel: 021-295-303/294-444 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 121...hasta Ítem 129).
- 6 SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA (2DA DI).- Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría de la 2ª DI (dentro de la Intendencia del Ejército). Teléfono: 021-204- 859/891/059 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 130...hasta Ítem 145).
- 7 PRIMERA DIVISION DE INFANTERIA (1ª DI).- Asunción Tacumbu, Avda. Colón y 19 Proyectadas. Giraduria de la 1ª DI. Tel: 021-481- 511 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 146...hasta Ítem 148).
- 8 SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA (2ª DC).- Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría de la 2ª DC (dentro de la Intendencia del Ejército). Teléfono: 021-204- 859/891/059 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 149...hasta Ítem 159).
- 9 PRIMER CUERPO DEL EJERCITO (ICE).- Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría del I CE (dentro de la Intendencia del Ejército). Tel: 021-204-859/891/059 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 160...hasta Ítem 162).
- 10 SEXTA DIVISION DE INFANTERIA (6TA DI).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría de la 6ª DI (dentro de la EPOE). Tel: 283-531/2 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 163...hasta Ítem 192).
- 11 QUINTA DIVISION DE INFANTERIA (5TA DI).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría de la 5ª DI (dentro de la EPOE). Tel: 283-533/4 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 193...hasta Ítem 197).
- 12 TERCER CUERPO DEL EJERCITO (III CE).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría del III CE (dentro de la EPOE). Tel: 283-530/283-529 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 198...hasta Ítem 205).
- 13 COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO COMINGE (FF 10).- Lugar de entrega de los bienes y/o servicios: Avda. 14 de Mayo y 24 Proyectada Tacumbú Asunción Para Coordinaciones; Teléfono: Celular (0981 435.470) 10 (diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 206...hasta el Ítem 238).
- 14 COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO COMINGE (FF 30).- Lugar de entrega de los bienes y/o servicios: Avda. 14 de Mayo y 24 Proyectada Tacumbú Asunción Para Coordinaciones; Teléfono: Celular (0981 435.470) 10 (diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 239...hasta Ítem 271).
- 15 COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANAZA DEL EJERCITO CIMEE.- Mariano Roque Alonso - Ruta Transchacc Km 15. Giraduria del CIMEE. Tel: 754-891/751-200 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 272...hasta el Ítem 299).
- 16 ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DEL EJERCITO ECEME.- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria de la ECEME. Tel: 021- 296775/6 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 300...hasta Ítem 339).
- 17 ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO EPOE.- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria de la EPOE. Tel: 299- 621/2 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 340...hasta Ítem 376).
- 18 ACADEMIA MILITAR MCAL FRANCISCO S. LOPEZ ACADEMIL (FF10).- Ciudad de Capiatá - Ruta II. Km 21,5. Giraduria de la ACADEMIL. Tel 0228- 632-688 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 377...hasta Ítem 427).
- 19 ACADEMIA MILITAR MCAL FRANCISCO S. LOPEZ ACADEMIL (FF30).- Ciudad de Capiatá - Ruta II. Km 21,5. Giraduria de la ACADEMIL. Tel 0228- 632-688 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 428...hasta Ítem 481).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreecores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.------
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.--
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.---------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 157.348.500 (Guaranies ciento cincuenta y siete millones trescientos cuarenta y ocho mil quineintos)**, para el **Ejercicio Fiscal 2021,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

17.3. De conformidad a las disposiciones de Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 FISCALIZACION.

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigienco su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

EJÉRCITO PARAGUAYO

CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 12

LPN Nº 08/2020

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD REFERENDUM)"

EMPRESA: MARINA DEL SOL S.R.L.

I.D. Nº 387.222.

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2021

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - AD REFERENDUM 2021					MARINA DEL SOL S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
	CF N° 2							
19	Aceite vegetal comestibles de girasol, en bidon de 5 litros	20	Unidad	Bidon de 5 litros. Como minimo.	ALZAMAR	ARGENTINA	49.000	980.000
33	Caldo de gallina en cubo paquete de 114 gramos	8	Unidad	Paquete de 114 grs. Como minimo.	KNORR	ARGENTINA	7.200	57.600
	COMANDO DEL EJERCITO							1.037.600
50	Café soluble, en frasco de 200 gramos	17	Unidad	Frasco de 200 grs. Como minimo.	NORTE	PARAGUAYA	18.500	314.500
51	Mate Cocido Soluble, en frasco de 75 gramos	17	Unidad	Frasco de 75 grs. Como minimo.	ABUELITA	PARAGUAYA	17.000	289.000
57	Leche chocolatada en paquete de 200ml	2.500	Unidad	Paquete de 200 ml. Como minimo	LACTOLANDA	PARAGUAYA	1.800	4.500.000
60	Galletita saladas en paqute de 240 gramos	2.500	Unidad	Paquete de 240 grs. Como minimo.	CRACKER	PARAGUAYA	3.000	7.500.000
62	Galletitas dulces, en paquete de 240 gramos	2.500	Unidad	Paquete de 240 grs. Como minimo.	TIPPY	PARAGUAYA	2.100	5.250.000
69	Comino a granel, por kilo	36	Kilo	Paquete por kilo	SAN JUAN	PARAGUAYA	18.000	648.000
70	Oregano a granel, por kilo	44	Kilo	Paquete por kilo	SAN JUAN	PARAGUAYA	28.000	1.232.000
71	Anis-Condimento a granel, por kilo	8	Kilo	Paquete por kilo	SAN JUAN	PARAGUAYA	26.000	208.000
73	Azucar blanca, en bolsa de 50 kilos	16	Unidad	Bolsa de 50 kgrs. Como minimo.	VILLABA	PARAGUAYA	178.000	2.848.000
79	Arroz glase, en bolsa de 50 kilos	18	Unidad	Bolsa de 50 kilos. Como minimo.	TIO NICO	PARAGUAYA	125.000	2.250.000
81	Pan blanco para sandwich, en paquete de 900 gramos	132	Unidad	Paquete de 900 grs. Como minimo.	LA CANASTA	PARAGUAYA	6.500	858.000
	Comando del Ejército							25.897.500
91	Manzana roja, por unidad	660	Unidad	Caja	ABASTO	PARAGUAYA	1.500	990.000
	Comando del Ejército							990.000
106	Queso de primera para sandwich, por kilo	64	Kilo	Paquete	DON AQUINO	PARAGUAYA	27.500	1.760.000
108	Fiambre paris, por kilo	69	Kilo	Paquete	MUTTI	PARAGUAYA	16.700	1.152.300
	COMINGE (FF10)							2.912.300
210	Locro de maiz tupi blanco, por kilo	50	Kilo	Paquete	ALKA	PARAGUAYA	5.900	295.000
	COMINGE (FF30)							295.000
242	Poroto San Francisco, por kilo	700	Kilo	Paquete	ALKA	PARAGUAYA	12.000	8.400.000
	CIMEE							8.400.000
277	Pimienta a granel, por kilo	10	Kilo	Paquete	SAN JUAN	PARAGUAYA	39.000	390.000
	ECEME							390.000
300	Gaseosa descartable, en botella plastico de 2500cc.	300	Unidad	Botella de plastico de 2500cc. Como minimo.	COCA COLA	PARAGUAYA	2.500	750.000
301	Gaseosa descartable, en botella plastico de 250cc.	1.500	Unidad	Botella de plastico de 250cc. Como minimo.	PIRI	PARAGUAYA	900	1.350.000
	ECEME							2.100.000
338	Jamon cocido para sanwich, por kilo	30	Kilo	Paquete	UPIZA	PARAGUAYA	23.000	690.000
	LICEMIL (FF30)							690.000
513	Jamon cocido para sanwich, por kilo	400	Kilo	Paquete	UPIZA	PARAGUAYA	22.000	8.800.000
	ESCUELA DE CABALLERIA (FF10)							8.800.000
615	Jamon cocido para sanwich, por kilo	200	Paquete	Paquete	UPIZA	PARAGUAYA	22.000	4.400.000
	CECOPAZ							4.400.000
625	Yogurt Yogurt dietetico en pote de 140cc.	50	Unidad	Pote de 140cc. Como minimo	LACTOLANDA	PARAGUAYA	2.100	105.000
628	Crema de leche, en sachet de 1 litro	20	Unidad	Sachet de 1 litro. Como minimo	LACTOLANDA	PARAGUAYA	16.000	320.000
634	Oregano en paquete de 800 gramos	5	Unidad	Paquete de 800 grs. Como minimo	SAN JUAN	PARAGUAYA	50.000	250.000
637	Laurel de españa seco en paquete de 800 gramos	3	Unidad	Paquete de 800 grs. Como minimo	SAN JUAN	PARAGUAYA	73.500	220.500
	CECOPAZ							895.500
658	Berenjena fresco, por kilo	5	Unidad	Paquete	ABASTO	PARAGUAY	2.800	14.000
	TEE							14.000
676	Carne vacuna enlatada de 330 grs, en caja de 24 unidades	20	Unidad	Caja de 24 Udes. Como minimo.	NORTE	PARAGUAY	217.500	4.350.000
								4.350.000
	TOTAL ADJUDICADO							61.171.900

- 11 QUINTA DIVISION DE INFANTERIA (5TA DI).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría de la 5ª DI (dentro de la EPOE). Tel: 283-533/4 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 193...hasta Ítem 197).
- 12 TERCER CUERPO DEL EJERCITO (III CE).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría del III CE (dentro de la EPOE). Tel: 283-530/283-529 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 198...hasta Ítem 205).
- 13 COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO COMINGE (FF 10).- Lugar de entrega de los bienes y/o servicios: Avda. 14 de Mayo y 24 Proyectada Tacumbú Asunción Para Coordinaciones; Teléfono: Celular (0981 435.470) 10 (diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 206...hasta el Ítem 238).
- 14 COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO COMINGE (FF 30).- Lugar de entrega de los bienes y/o servicios: Avda. 14 de Mayo y 24 Proyectada Tacumbú Asunción Para Coordinaciones; Teléfono: Celular (0981 435.470) 10 (diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 239...hasta Ítem 271).
- 15 COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANAZA DEL EJERCITO CIMEE.- Mariano Roque Alonso - Ruta Transchaco Km 15. Giraduria del CIMEE. Tel: 754-891/751-200 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 272...hasta el Ítem 299).
- 16 ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DEL EJERCITO ECEME.- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria de la ECEME. Tel: 021- 296775/6 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 300...hasta Ítem 339).
- 17 ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO EPOE.- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria de la EPOE. Tel: 299- 621/2 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 340...hasta Ítem 376).
- 18 ACADEMIA MILITAR MCAL FRANCISCO S. LOPEZ ACADEMIL (FF10).- Ciudad de Capiatá - Ruta II. Km 21,5. Giraduria de la ACADEMIL. Tel 0228- 632-688 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 377...hasta Ítem 427).
- 19 ACADEMIA MILITAR MCAL FRANCISCO S. LOPEZ ACADEMIL (FF30).- Ciudad de Capiatá - Ruta II. Km 21,5. Giraduria de la ACADEMIL. Tel 0228- 632-688 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 428...hasta Ítem 481).
- 20 LICEO MILITAR ACOSTA ÑU LICEMIL (FF10) Ciudad de Ypane Ytororó. Giraduria del LICEMIL. Tel.; 0275-232-313 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 482...hasta Ítem 507).
- 21 LICEO MILITAR ACOSTA ÑU LICEMIL (FF30) Ciudad de Ypane Ytororó. Giraduria del LICEMIL. Tel.; 0275-232-313 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 508...hasta Ítem 514).
- 22 COLEGIO MILITAR DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO (COMISOE) (FF10).- Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.- Teléfono: 0985 603849 (para coordinación) 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 515...hasta el Ítem 534). En el lugar como sigue: Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.-
- 23 COLEGIO MILITAR DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO (COMISOE) (FF30).- Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.- Teléfono: 0985 603849 (para coordinación) 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 535...hasta Ítem 538). En el lugar como sigue: Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.-
- 24 EDEFISFA Asunción, Avda. Gral. Santos 258 c/ De la Residenta Tel: 021- 202.046 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 539...hasta Ítem 540).
- 25 ESCUELA DE INFANTERIA DEL EJTO (FF10).- Villa Hayes, Vista Alegre (pasando Puente Remanso) Giraduria de la Escuela de Infantería. Tel 0981-929-178 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 541...hasta Ítem 563).
- 26 ESCUELA DE INFANTERIA DEL EJTO (FF30).- Villa Hayes, Vista Alegre (pasando Puente Remanso) Giraduria de la Escuela de Infantería. Tel 0981-929-178 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 564...hasta Ítem 586).
- 27 ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJTO (FF10).- Avda. Tte. 2° Alejandro Monjes c/ Asunción Escalada M.R.A Giraduria de la ESCUELA DE CABALLERIA. Tel 021- 291-293-743 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 587...hasta Ítem 622).
- 28 CENTRO OPERACIONES DE MANT DE PAZ (CECOPAZ).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria del CECOPAZ. Tel: 021- 284-156 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 623...hasta Ítem 675).
- 29 TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO. - Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria TEE. Tel: 021-272-490 / (0981) 433-827 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 676hasta Ítem 727).

Obs: *El Ítem N° 727; Comida combinada deshidratada (Ración alimenticia de emergencia para 12 horas) El proveedor dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para la entrega del producto una vez emitida la Orden de Compra.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 61.171.900 (Guaranies sesenta y un millones ciento setenta y un mil novecientos)**, para el **Ejercicio Fiscal 2021,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar: Pr=P x IPC1 IPC0

Dónde: Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes y/o servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

Observación:

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------
- Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando del Ejército UOC N° 2. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes a ser entregados desde la emisión de la orden de compra hasta la entrega del bien, si existiera variación en los precios ofertados, previa resolución de la Máxima Autoridad del Comando del Ejército.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 FISCALIZACION.

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Mar 20 del año 2021.----------

ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO
C. I. Nº 767.571
CONTRATISTA

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 22

LPN Nº 01/2022

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AD REFERÉNDUM)"

EMPRESA: GRIMEX S.A

I.D. Nº 405.637.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2022

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 – PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AD REFERENDUM)**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 38 de fecha 11 de abril de 2022. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Ítem	UNIDAD	Descripción del Bien	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO OFERTA	PRECIO TOTAL
7	COMANDO DEL EJERCITO	Mermelada de guayaba	540	3 Hermanas	Nacional	7.300	3.942.000
14	COMANDO DEL EJERCITO	Gaseosa	101	Coca cola	Nacional	10.740	1.084.740
19	COMANDO DEL EJERCITO	PAN BLANCO	301	Villa madrid	Nacional	4.550	1.369.550
24	COMANDO DEL EJERCITO	CARNAZA DE 1RA	200	Soo poty	Nacional	35.700	7.140.000
26	COMANDO DEL EJERCITO	PUCHERO DE 1RA	480	Soo poty	Nacional	8.900	4.272.000
27	COMANDO DEL EJERCITO	BANANA	20	Dist. Los Hmnos	Nacional	50.000	1.000.000
30	COMANDO DEL EJERCITO	PERA	2.116	Dist. Los Hmnos	Nacional	1.100	2.327.600
31	COMANDO DEL EJERCITO	PAPA NEGRA	40	Dist. Los Hmnos	Nacional	56.700	2.268.000
42	COMANDO DEL EJERCITO	JAMON	100	Brother Mc Coy	Nacional	22.943	2.294.300
43	COMANDO DEL EJERCITO	QUESO PARAGUAY	70	Lacteos del este	Nacional	21.000	1.470.000
46	COMANDO DE COMUNICACIONES	CARNAZA DE 2DA	100	Soo poty	Nacional	25.495	2.549.500
47	COMANDO DE COMUNICACIONES	CARNAZA DE 1RA	70	Soo poty	Nacional	35.700	2.499.000
49	HOSPITAL DEL EJERCITO	CARNAZA DE 1RA	70	Soo poty	Nacional	38.080	2.665.600
50	HOSPITAL DEL EJERCITO	CARNAZA DE 1RA	80	Soo poty	Nacional	38.080	3.046.400
54	2DA DIVISION DE INFANTERIA	MANTECA	120	Mesa	Argentina	4.358	522.960
57	1RA DIVISION DE INFANTERIA	CARNAZA DE 1RA	150	Soo poty	Nacional	35.700	5.355.000
59	2DA DIVISION DE CABALLERIA	CARNAZA DE 1RA	150	Soo poty	Nacional	35.700	5.355.000
60	2DA DIVISION DE CABALLERIA	POLLO ENTERO	169	Pechugon	Nacional	9.750	1.647.750
61	2DA DIVISION DE CABALLERIA	SURUBI	67	Matin Pescador	Nacional	47.250	3.165.750
62	2DA DVIISION DE CABALLERIA	PAPA NEGRA	160	Dist. Los Hmnos	Nacional	3.150	504.000
63	1ER CUERPO DE EJERCITO	CARNAZA DE 1RA	38	Soo poty	Nacional	35.700	1.356.600
64	1ER CUERPO DE EJERCITO	CARNAZA DE 1RA	70	Soo poty	Nacional	35.700	2.499.000
65	1ER CUERPO DE EJERCITO	MUSLO DE POLLO	30	Pechugon	Nacional	8.600	258.000
67	6TA DIVISION DE INFANTERIA	CAFÉ SOLUBLE	70	Iguazu	Brasil	21.525	1.506.750
68	6TA DIVISION DE INFANTERIA	SAL FINA	5	Unizal	Nacional	1.575	7.875
69	6TA DIVISION DE INFANTERIA	HUEVO DE GALLINA	30	San Carlos	Nacional	16.800	504.000
71	6TA DIVISION DE INFANTERIA	SARDINA	100	Passione	Nacional	5.145	514.500
74	6TA DIVISION DE INFANTERIA	CHOCOLATE EN POLVO	20	Listo	Argentina	9.975	199.500
76	6TA DIVISION DE INFANTERIA	AJO	5	Dist. Los Hmnos	Nacional	1.000	5.000
77	6TA DIVISION DE INFANTERIA	PAPA NEGRA	100	Dist. Los Hmnos	Nacional	3.150	315.000
78	6TA DIVISION DE INFANTERIA	CARNAZA DE 1RA	550	Soo poty	Nacional	35.700	19.635.000
79	6TA DIVISION DE INFANTERIA	POLLO ENTERO	600	Pechugon	Nacional	9.750	5.850.000
80	6TA DIVISION DE INFANTERIA	QUESO TIPO PARAGUAY	40	Lacteos del este	Nacional	21.000	840.000
82	5TA DIVISION DE INFANTERIA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE GIRASOL	400	Passione	Nacional	11.400	4.560.000
86	3ER CUERPO DEL EJERCITO	ACEITE VEGETA COMESTIBLE DE GIRASOL	200	Passione	Nacional	11.400	2.280.000
90	3ER CUERPO DEL EJERCITO	POLLO ENTERO	500	Pechugon	Nacional	9.750	4.875.000
91	3ER CUERPO DEL EJERCITO	CARNAZA DE 1RA	500	Soo poty	Nacional	35.700	17.850.000
92	3ER CUERPO DEL EJERCITO	CARNE DE CERDO	700	Brother Mc Coy	Nacional	18.700	13.090.000
94	COMANDO DE INGENIERIA	ARROZ	790	Pony	Nacional	3.190	2.520.100
98	COMANDO DE INGENIERIA	SAL GRUESA	400	Unisal	Nacional	1.575	630.000
101	COMANDO DE INGENIERIA	coquito	900	Villa madrid	Nacional	7.300	6.570.000
106	COMANDO DE INGENIERIA	SAL FINA	420	Unisal	Nacional	1.575	661.500
109	COMANDO DE INGENIERIA	EXTRACTO DE TOMATE	219	Baggio	Argentina	6.900	1.511.100
110	COMANDO DE INGENIERIA	HUEVO DE GALLINA	330	San Carlos	Nacional	16.800	5.544.000

GRIMEX S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION · COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

311	COMISOE	CARNE DE CERDO	356	Brother Mc Coy	Nacional	18.700	6.657.200
313	COMISOE	QUESO PARA SANWICH	63	Lacteos del este	Nacional	31.500	1.984.500
314	COMISOE	QUESO TIPO PARAGUAY	138	Lacteos del este	Nacional	21.000	2.898.000
315	EDESFIFA	POLLO ENTERO	369	Pechugon	Nacional	9.750	3.597.750
316	EDESFIFA	CARNE VACUNA EN RES	865	Soo poty	Nacional	22.500	19.462.500
317	ESCUELA DE INFANTERIA	YERBA MATE	50	Campo verde	Nacional	6.800	340.000
319	ESCUELA DE INFANTERIA	ARROZ	80	Pony	Nacional	3.190	255.200
320	ESCUELA DE INFANTERIA	FIDEOS	80	Campo 9	Nacional	4.725	378.000
321	ESCUELA DE INFANTERIA	AZUCAR BLANCA	360	Sweet sugar	Nacional	4.000	1.440.000
323	ESCUELA DE INFANTERIA	HUEVO DE GALLINA	455	San Carlos	Nacional	16.800	7.644.000
325	ESCUELA DE INFANTERIA	HARINA DE TRIGO	50	Colonial	Nacional	3.675	183.750
328	ESCUELA DE INFANTERIA	SAL FINA	30	Unisal	Nacional	1.575	47.250
330	ESCUELA DE INFANTERIA	VINAGRE BLANCO	30	La copa	Nacional	4.725	141.750
332	ESCUELA DE INFANTERIA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE GIRASOL	30	Passione	Argentina	11.400	342.000
333	ESCUELA DE INFANTERIA	GASEOSA	20	Coca cola	Nacional	1.664	33.280
337	ESCUELA DE INFANTERIA	LECHE DESCREMADA EN LIQUIDO	20	La fortuna	Nacional	5.040	100.800
338	ESCUELA DE INFANTERIA	CAFÉ SOLUBLE	100	Iguazu	Brasil	21.525	2.152.500
340	ESCUELA DE INFANTERIA	COMINO	201	Arco Iris	Nacional	2.625	527.625
341	ESCUELA DE INFANTERIA	PIMIENTA	162	Arco Iris	Nacional	2.625	425.250
342	ESCUELA DE INFANTERIA	OREGANO	162	Arco Iris	Nacional	2.625	425.250
344	ESCUELA DE INFANTERIA	MANZANA	20	Dist. Los Hmnos	Nacional	7.800	156.000
345	ESCUELA DE INFANTERIA	BANANA	90	Dist. Los Hmnos	Nacional	50.000	4.500.000
346	ESCUELA DE INFANTERIA	NARANJA	90	Dist. Los Hmnos	Nacional	50.000	4.500.000
347	ESCUELA DE INFANTERIA	CARNAZA DE 1FA	693	Soo poty	Nacional	35.700	24.740.100
349	ESCUELA DE INFANTERIA	POLLO ENTERO	650	Pechugon	Nacional	9.750	6.337.500
350	ESCUELA DE INFANTERIA	REPOLLO	21	Dist. Los Hmnos	Nacional	4.200	88.200
352	ESCUELA DE INFANTERIA	CEBOLLITA EN HOJA	19	Dist. Los Hmnos	Nacional	1.050	19.950
353	ESCUELA DE INFANTERIA	MANDIOCA	20	Dist. Los Hmnos	Nacional	1.575	31.500
354	ESCUELA DE INFANTERIA	PAPA NEGRA	440	Dist. Los Hmnos	Nacional	3.150	1.386.000
357	ESCUELA DE INFANTERIA	QUESO TIPO PARAGUAY	42	Lacteos del este	Nacional	21.000	882.000
359	ESCUELA DE INFANTERIA	QUESO PARA SANCWHIC	400	Lacteos del este	Nacional	31.500	12.600.000
360	ESCUELA DE INFANTERIA	JAMON	390	Brother Mc Coy	Nacional	22.943	8.947.770
361	CIMEFOR	CARNAZA DE 1RA	110	Soo poty	Nacional	35.700	3.927.000
362	CIMEFOR	POLLO ENTERO	40	Pechugon	Nacional	9.750	390.000
363	CECOPAZ	LECHE DESCREMADA LIQUIDO	50	La fortuna	Nacional	5.040	252.000
365	CECOPAZ	JOGURT DIETETICO	50	La fortuna	Nacional	1.680	84.000
366	CECOPAZ	YOGURT NO DIETETICO	50	La fortuna	Nacional	1.680	84.000
369	CECOPAZ	ARROZ	20	Pony	Nacional	3.190	63.800
372	CECOPAZ	EDULCORANTE EN LIQUIDO	15	Dulcitan	Nacional	9.975	149.625
373	CECOPAZ	OREGANO	5	Arco Iris	Nacional	39.690	198.450
378	CECOPAZ	EXTRACTO DE TOMATA	20	Baggio	Argentina	6.900	138.000
380	CECOPAZ	FIDEOS	10	Campo 9	Nacional	23.625	236.250
384	CECOPAZ	ÑOQUIS	50	La criolla	Nacional	4.725	236.250
386	CECOPAZ	HARINA DE MAIZ	22	Granopar	Nacional	4.725	103.950
387	CECOPAZ	CARNAZA DE 1RA	107	Soo poty	Nacional	35.700	3.819.900
388	CECOPAZ	CARNAZA DE 1RA	107	Soo poty	Nacional	35.700	3.819.900
389	CECOPAZ	carnaza de 1ra	30	Soo poty	Nacional	35.700	1.071.000
390	CECOPAZ	CARNAZA DE 1RA	60	Soo poty	Nacional	35.700	2.142.000
392	CECOPAZ	CARNE DE CERDO	20	Brother Mc Coy	Nacional	18.700	374.000
398	CECOPAZ	ESPINACA	8	Dist. Los Hmnos	Nacional	1.050	8.400
401	CECOPAZ	REMOLACHA	4	Dist. Los Hmnos	Nacional	4.935	19.740
402	CECOPAZ	PEPINO	2	Dist. Los Hmnos	Nacional	4.200	8.400
408	TEE	CARNE VACUNA ENLATADA	40	Sun	Brasil	149.940	5.997.600
409	TEE	HUEVO DE GALLINA	50	San Carlos	Nacional	16.800	840.000
412	TEE	VINAGRE BLANCO	55	La copa	Nacional	4.725	259.875
419	TEE	SARDINA	459	Sun	Brasil	5.145	2.361.555
422	TEE	EXTRACTO DE TOMATE	50	Baggio	Argentina	19.800	990.000
424	TEE	HARINA DE TRIGO	84	Colonial	Nacional	183.750	15.435.000
428	TEE	MUSLO DE POLLO	64	Pechugon	Nacional	8.600	550.400
429	TEE	PUCHERO DE 1RA	760	Soo poty	Nacional	8.925	6.783.000
430	TEE	CARNE DE CERDO	700	Brother Mc Coy	Nacional	18.700	13.090.000
435	TEE	QUESO TIPO PARAGUAY	130	Lacteos del este	Nacional	21.000	2.730.000
436	TEE	FIAMBRE	160	Brother Mc Coy	Nacional	17.220	2.755.200
						Precio Total	1.723.716.277

GRIMEX S.A.

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. --

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. ----------

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · COMANDANCIA · EJÉRCITO PARAGUAYO

GRIMEX

- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------
- Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando del Ejército UOC N° 2. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes a ser entregados desde la emisión de la orden de compra hasta la entrega del bien, si existiera variación en los precios ofertados, previa resolución de la Máxima Autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención. ----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. -----

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro está previsto en el Objeto de Gasto: 311 (Alimentos para Personas) para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM."**, provenientes de los Recursos del Estado (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2022. ----------

17.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**. ----------

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,50% (cero comas cincuenta porcientos) por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19. ----------

COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 10 (diez) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..25...días del mes de ...abril del año. 2022..----------

GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS
C. I. Nº 405.899
CONTRATISTA

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército

GRIM...

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 20

LPN Nº 01/2022

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AD REFERÉNDUM)"

EMPRESA: JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

I.D. Nº 405.637.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2022

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 – PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AD REFERENDUM)**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 38 de fecha 11 de abril de 2022. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Item	UNIDAD	Descripción del Bien	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO OFERTA	PRECIO TOTAL
1	COMANDO DEL EJERCITO	Café soluble	402	BELEN	PARAGUAY	17.730	7.127.460
3	COMANDO DEL EJERCITO	Edulcorante liquido	60	SI DIET	ARGENTINA	5.282	316.920
4	COMANDO DEL EJERCITO	Fideos	350	FEDERAL	PARAGUAY	17.638	6.173.300
5	COMANDO DEL EJERCITO	Fideos	350	FEDERAL	PARAGUAY	17.638	6.173.300
6	COMANDO DEL EJERCITO	Extracto de tomate	1.500	DE LA HUERTA	ARGENTINA	2.961	4.441.500
8	COMANDO DEL EJERCITO	Jugo Elaborado en Polvo	100	ZUCO	CHILE	4.247	424.700
9	COMANDO DEL EJERCITO	Comino	24	MICKEY	PARAGUAY	17.005	408.120
10	COMANDO DEL EJERCITO	Oregano	24	MICKEY	PARAGUAY	19.630	471.120
11	COMANDO DEL EJERCITO	Pimienta	24	MICKEY	PARAGUAY	22.630	543.120
12	COMANDO DEL EJERCITO	Anis-Condimento	12	MICKEY	PARAGUAY	22.530	270.360
13	COMANDO DEL EJERCITO	Azucar blanca	60	INDEGA	PARAGUAY	146.342	8.780.520
15	COMANDO DEL EJERCITO	Leche de entera liquido	1.400	LACTOLANDO	PARAGUAY	3.740	5.236.000
16	COMANDO DEL EJERCITO	Harina de maiz	2.000	GRANO PAR	PARAGUAY	2.809	5.618.000
18	COMANDO DEL EJERCITO	HARINA DE TRIGO	170	AMIZUR	PARAGUAY	93.587	15.909.790
20	COMANDO DEL EJERCITO	HUEVO DE GALLINA	350	NUTRI HUEVO	PARAGUAY	13.217	4.625.950
22	COMANDO DEL EJERCITO	VINAGRE BLANCO	200	PRIMICIA	PARAGUAY	3.845	769.000
23	COMANDO DEL EJERCITO	MAYONESA	100	MAYODAM	ARGENTINA	18.431	1.843.100
25	COMANDO DEL EJERCITO	POLLO ENTERO	200	KAZERO	PARAGUAY	8.680	1.736.000
28	COMANDO DEL EJERCITO	NARANJA	50	SAN NICOLAS	PARAGUAY	28.405	1.420.250
29	COMANDO DEL EJERCITO	MANZANA	5.326	SAN NICOLAS	PARAGUAY	750	3.994.500
33	COMANDO DEL EJERCITO	PEREJIL	100	SAN NICOLAS	PARAGUAY	559	55.900
34	COMANDO DEL EJERCITO	CEBOLLITA EN HOJA	108	SAN NICOLAS	PARAGUAY	608	65.664
35	COMANDO DEL EJERCITO	MANDIOCA	1.040	SAN NICOLAS	PARAGUAY	1.125	1.170.000
36	COMANDO DEL EJERCITO	REPOLLO	100	SAN NICOLAS	PARAGUAY	2.750	275.000
37	COMANDO DEL EJERCITO	ACELGA	100	SAN NICOLAS	PARAGUAY	984	98.400
39	COMANDO DEL EJERCITO	QUESO PARA SANWICH	180	LACTOLANDA	PARAGUAY	30.600	5.508.000
41	COMANDO DEL EJERCITO	FIAMBRE	100	MUTTI	PARAGUAY	15.715	1.571.500
199	ACADEMIL	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE GIRASOL	7.066	ALSAMAR	ARGENTINA	5.963	42.134.558
200	ACADEMIL	ANIS CONDIMENTO	359	MICKEY	PARAGUAY	22.599	8.113.041
203	ACADEMIL	CAFÉ MOLIDO	225	BELEN	PARAGUAY	17.465	3.929.625
204	ACADEMIL	CANELA	149	MICKEY	PARAGUAY	1.549	230.801
206	ACADEMIL	COMINO	308	MICKEY	PARAGUAY	20.250	6.237.000
209	ACADEMIL	FIDEOS	3.750	FEDERAL	PARAGUAY	12.413	46.548.750
210	ACADEMIL	HARINA DE MAIZ	1.200	GRANO PAR	PARAGUAY	2.857	3.428.400
211	ACADEMIL	HARINA DE TRIGO	44.812	AMIZUR	PARAGUAY	2.225	99.706.700
212	ACADEMIL	HUEVO DE GALLINA	45.000	NUTRIHUEVO	PARAGUAY	426	19.170.000

FUERZAS DE LA NACION · EJERCITO · COMANDANCIA · EJERCITO PARAGUAYO

271	LICEMIL	PIMIENTA	150	mickey	paraguay	3.000	450.000
272	LICEMIL	POROTO SAN FRANCISCO	375	indega	paraguay	9.000	3.375.000
273	LICEMIL	SAL FINA	344	mickey	paraguay	1.201	413.144
274	LICEMIL	SAL GRUESA	344	mickey	paraguay	1.200	412.800
275	LICEMIL	YERBA MATE	51	indega	paraguay	1.991	101.541
276	LICEMIL	PIMIENTA	40	mickey	paraguay	18.750	750.000
277	LICEMIL	BANANA	350	san nicolas	paraguay	16.639	5.823.650
279	LICEMIL	NARANJA	2.500	san nicolas	paraguay	375	937.500
281	LICEMIL	PAPA NEGRA	1.071	san nicolas	paraguay	2.625	2.811.375
282	LICEMIL	ACELGA	501	san nicolas	paraguay	225	112.725
283	LICEMIL	AJO	248	san nicolas	paraguay	22.500	5.580.000
284	LICEMIL	AJO	937	san nicolas	paraguay	750	702.750
285	LICEMIL	CEBOLLITA EN HOJA	2.251	san nicolas	paraguay	375	844.125
286	LICEMIL	LECHUGA	2.000	san nicolas	paraguay	750	1.500.000
287	LICEMIL	OREGANO	1.000	san nicolas	paraguay	750	750.000
289	LICEMIL	REPOLLO	752	san nicolas	paraguay	1.125	846.000
290	LICEMIL	POLLO ENTERO	2.550	kzero	paraguay	7.500	19.125.000
293	LICEMIL	hamburgues de carne vacuna	500	mutti	paraguay	1.125	562.500
294	LICEMIL	PANCHO	500	mutti	paraguay	11.250	5.625.000
295	LICEMIL	QUESO TIPO PARAGUAY	150	trebol	paraguay	18.750	2.812.500
296	LICEMIL	QUESO PARA SANWICHS	200	lactolanda	paraguay	25.500	5.100.000
297	LICEMIL	JAMON	400	upisa	paraguay	16.500	6.600.000
298	LICEMIL	PATE	200	ochsi	paraguay	4.500	900.000
						PRECIO TOTAL	646.410.939

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 646.410.939 (GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE).----------

JV SERVICIOS									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	1	0	15	311	10	1	99	CMDO EJTO	85.027.474
1	1	0	25	311	10	1	11	ACADEMIL	384.845.871
1	1	0	26	311	10	1	11	LICEMIL	176.537.594
									646.410.939

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA**, hasta un **MONTO TOTAL Gs. 646.410.939 (GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE)**, para el **Ejercicio Fiscal 2022**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.** ----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

Pr=P x IPC1 IPC0 Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,50% (cero comas cincuenta porcientos) por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducídos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ---

21.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 18

LPN Nº 01/2022

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AD REFERÉNDUM)"

EMPRESA: MENEVA S.R.L.

I.D. Nº 405.637.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2022

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 – PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AD REFERENDUM)**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 38 de fecha 11 de abril de 2022. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Item	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO OFERTA	PRECIO TOTAL
2	COMANDO DEL EJERCITO	Mate Cocido Soluble	100	Pajarito	Nacional	16.731	1.673.100
17	COMANDO DEL EJERCITO	ARROZ	80	Tio Niko	Nacional	3.735	298.800
21	COMANDO DEL EJERCITO	POROTO SAN FRANCISCO	1.765	Don victorino	Nacional	10.500	18.532.500
32	COMANDO DEL EJERCITO	AJO	80	Agrovil	Nacional	18.480	1.478.400
38	COMANDO DEL EJERCITO	LECHUGA	100	Agrovil	Nacional	1.100	110.000
40	COMANDO DEL EJERCITO	PANCHO	100	Mutti	Nacional	15.290	1.529.000
51	2DA DIVISION DE INFANTERIA	LEVADURA	20	Copalsa	Nacional	30.250	605.000
52	2DA DIVISION DE INFANTERIA	SOSTENEDOR DE PUNTA PARA PANADERIA	31	Copalsa	Nacional	13.100	406.100
55	3RA DIVISION DE INFANTERIA	LECHE DE ENTERA LIQUIDO	150	Los colonos	Nacional	5.400	810.000
66	6TA DIVISION DE INFANTERIA	EXTRACTO DE TOMATE	100	Marcopolo	Argentina	3.597	359.700
70	6TA DIVISION DE INFANTERIA	LECHE DE ENTERA LIQUIDO	600	Los colonos	Nacional	5.400	3.240.000
72	6TA DIVISION DE INFANTERIA	FIDEO	150	Campo 9	Nacional	3.190	478.500
73	6TA DIVISION DE INFANTERIA	POROTO SAN FRANCISCO	50	Don victorino	Nacional	10.500	525.000
75	6TA DIVISION DE INFANTERIA	DURAZNO EN LATA ALMIBAR EN LATA	15	Piacere	Argentina	10.450	156.750
81	5TA DIVISION DE INFANTERIA	LECHE DE ENTERA LIQUIDO	2.328	Los colonos	Nacional	5.400	12.571.200
83	5TA DIVISION DE INFANTERIA	CARNE VACUNA ENLATADA	1100	Norte	Brasil	11.825	13.007.500
84	5TA DIVISION DE INFANTERIA	LEVADURA	45	Copalsa	Nacional	14.520	653.400
86	5TA DIVISION DE INFANTERIA	GRASA VEGETAL	50	OK	Argentina	11.000	550.000
87	3ER CUERPO DEL EJERCITO	LECHE DE ENTERA LIQUIDO	500	Los colonos	Nacional	5.400	2.700.000
88	3ER CUERPO DEL EJERCITO	CARNE VACUNA ENLATADA	500	Norte	Brasil	11.825	5.912.500
89	3ER CUERPO DEL EJERCITO	LEVADURA	100	Copalsa	Nacional	14.520	1.452.000
99	COMANDO DE INGENIERIA	POROTO SAN FRANCISCO	800	Don victorino	Nacional	10.500	8.400.000
100	COMANDO DE INGENIERIA	GALLETA	950	La criolla	Nacional	7.095	6.740.250
107	COMANDO DE INGENIERIA	LEVADURA	206	Copalsa	Nacional	4.500	927.000
113	COMANDO DE INGENIERIA	LECHE DE ENTERA LIQUIDO	400	Los colonos	Nacional	5.400	2.160.000
123	CIMEE	LECHE DE ENTERA LIQUIDO	5	Los colonos	Nacional	5.400	27.000
124	CIMEE	PIMIENTA	5	Mickey	Nacional	10.100	50.500
125	CIMEE	OREGANO	5	Mickey	Nacional	9.800	49.000
126	CIMEE	COMINO	5	Mickey	Nacional	10.400	52.000
135	CIMEE	AJO	5	Agrovil	Nacional	19.250	96.250
144	ECEME	LECHE DE ENTERA EN LIQUIDO	300	Los colonos	Nacional	5.400	1.620.000
145	ECEME	AZUCAR BLANCA	5	Villalba	Nacional	24.013	120.065
149	ECEME	MAYONESA	10	Menoyo	Argentina	33.000	330.000
161	ECEME	AJO	10	Agrovil	Nacional	23.100	231.000
181	EPOE	POROTO SAN FRANCISCO	100	Don victorino	Nacional	10.500	1.050.000
214	ACADEMIL	JUGO ELABORADO EN POLVO	9.200	Caricia	Chile	5.247	48.272.400
300	COMISOE	ARROZ	21	Tio Niko	Nacional	4.528	95.088
302	COMISOE	LEVADURA	23	Copalsa	Nacional	30.250	695.750
305	COMISOE	HUEVO DE GALLINA	2.501	Nutrihuevos	Nacional	560	1.400.560
306	COMISOE	JUGO ELABORADO EN POLVO	50	Caricia	Chile	5.247	262.350
307	COMISOE	NARANJA	500	Agrovil	Nacional	3.300	1.650.000
312	COMISOE	PANCHO	1.125	Mutti Meat	Nacional	15.290	17.201.250
313	ESCUELA DE INFANTERIA	LECHE DE ENTERA LIQUIDO	50	Los colonos	Nacional	5.580	279.000
322	ESCUELA DE INFANTERIA	PAN BLANCO	190	La criolla	Nacional	4.125	783.750
324	ESCUELA DE INFANTERIA	ANIS CONDIMENTO	20	Maitei	Nacional	30.800	616.000
326	ESCUELA DE INFANTERIA	LEVADURA	20	Copalsa	Nacional	4.500	90.000
327	ESCUELA DE INFANTERIA	POROTO ROJO	30	Don victorino	Nacional	10.500	315.000
329	ESCUELA DE INFANTERIA	MERMELADA DE GUAYABA	30	3 Hermanas	Nacional	7.695	230.850

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Mecanismo de Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

- Las entregas de los productos por parte del Proveedor se realizarán conforme a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación previa con los Responsables de las Giraduiras responsables componentes del Comando del Ejército, en horarios de 07:00 horas a 16:00 horas. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de las Giradurías afectadas, para lo cual deberá tener en cuenta la planilla de distribución de los ítems adjudicados para las unidades. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. --

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para a entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. --
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. ----------
e. Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
f. Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato. ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

Pr=P x IPC1 :PC0 Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes y/o servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.----------

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste. ----------

Observación:

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------
- Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando del Ejército UOC N° 2. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes a ser entregados desde la emisión de la orden de compra hasta la entrega del bien, si existiera variación en los precios ofertados, previa resolución de la Máxima Autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ----------

16.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaranies a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 La CONTRATISTA deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención. ----------

16.4 La CONTRATISTA deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida. dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. -----

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto: 311 (Alimentos para Personas) para la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM.**", provenientes de los Recursos del Estado (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2022. ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La CONTRATISTA y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de siete (7) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o la CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de abril del año 2022.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
C. I. N° 921.153
CONTRATISTA

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército

COMANDO DEL EJERCITO
COMANDO DE ARTILLERIA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
***

O.G.: 311-FF-10 - ALIEMENTOS PARA PERSONAS **Año: 2023**

1	2	3	4	5	6	7	8
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50181709-001	Levadura fresca sobres de 500 gramos, en caja conteniendo 25 unidades.	Unidad	25	Paquete	100.000	2.500.000
						Precio Total:	**2.500.000**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION - EJERCITO PARAGUAYO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIO ADALBERTO AMARILLA VIVEROS
CNEL. INT. INTENDENTE GIRADOR COMARTE

COMANDO DEL EJERCITO
COMANDO DE ARTILLERIA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
***

O.G.: 311-10 - ALIMENTOS PARA PERSONAS **Año: 2023**

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN1890/20 DE LA DNCP. CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR UN POSIBLE OFERENTE Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS EN EL AÑO 2021 Y 2022 POR LA MISMA CONVOCANTE.

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO JC DISTRIBUIDORA AÑO 2023	PRECIOS ADJUDICACION AÑO 2022	PRECIOS ADJUDICACION AÑO 2021	PRECIO PROMEDIO SEGUN CALCULO	CANTIDAD 2023	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
50181709-001	Levadura fresca sobres de 500 gramos, en paquete de 25 unidades	110.000	107.000	108.750	108.583	1	108.583
					-		-
					-		-
			MONTO TOTAL				108.583

MARIO ALBERTO AMARILLA VIVEROS
CNEL. INT. INTENDENTE GDOR. COMARTE

PRESUPUESTO Nº 01103/2022

ALIMENTOS PARA PERSONAS

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	50181709-001	Levadura fresca sobres de 500 gramos, en paquete de 25 unidades	Unidad	Caja	1	110.000	110.000
							0
							110.000

EJERCITO PARAGUAYO
COMANDO DE COMUNICACIONES
Giraduría

FF-10 **PRESUPUESTO 2023**

311 ALIMENTOS PARA PERSONAS

Item	Cod. Catálogo	Descripción	Especificación del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Relación de Medida	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	50201706-003	CAFÉ MOLIDO	Café molido tipo exportación, envese de 500 grms como mínimo, buen color, sabor, sin mohos u otros tipos de alteraciones, con un plazo mínimo de entrega de un año antes de su vencimiento, con la marca del bien impresa en cada envase. Sin sodio. Cotizar por unidad.	40	PAQUETE	1	Unidad	30,800	1,232,000
2	50201706-001	CAFÉ EN GRANO	Tostado, paquete de 1000 grs como mínimo, de buen olor y color, sabor, sin mohos u otros tipos de alteraciones, con un plazo mínimo de entrega de un año antes de su vencimiento, con la marca del bien impresa en cada envase. Sin sodio. Cotizar por unidad.	40	PAQUETE	1	Unidad	181,567	7,262,667
3	50161511-005	DULCE DE BATATA	En paquetes de 200 grs, aromatizado con vainilla, sin sabor ni olor desagradable, libre de sustancias extrañas y mohos. Descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido, con un plazo de entrega mínimo de 1 año antes de su vencimiento. Cotizar por unidad.	20	UNIDAD	1	Unidad	3,250	65,000
4	50192401-006	DURAZNO EN ALMÍBAR EN LATA	En latas minimo de 820 grs., de durazno. Debiendo ser conservados en almibares livianos o jugo natural. Debe conservar todos los nutrientes naturales (vitaminas). Deben estar etiquetadas en donde se especifique valor nutricional, si esta cortada en gajos,mitades o entera, habilitación para el consumo humano del INAM (R.E. R.S.P.A.). Fecha de vencimiento a la vista.latas que no presenten defectos exteriores. perfectamente selladas	20	UNIDAD	1	Unidad	13,733	274,667
5	50202306-002	GASEOSA	Gaseosa en botellas de plástico de 2 lts, tapa rosca, SABOR COLA. Envase no retornable.Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína. Cotizar por unidad.	130	UNIDAD	1	Unidad	11,333	1,473,333
6	50202306-002	GASEOSA	Gaseosa en botellas de plástico de 2 lts, tapa rosca, SABOR GUARANA. Envase no retornable.Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína. Cotizar por unidad.	129	UNIDAD	1	Unidad	10,133	1,307,200
7	50202310-9997	AGUA MINERAL SIN GAS	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml., presentación en Botella no retornable con tapa rosca de 500 ml, con 63 mg% de sodio, 38 mg% de potasio, con vitaminas B3 y B6, sabor naranja. Cotizar por unidad.	150	UNIDAD	1	Unidad	2,517	377,500
			TOTAL						**11,992,367**

JACQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO
Cap Int - Intendente Girador COMCOME

ROQUE COLMAN AYALA
Cnel DCEM Comandante Interino del COMCOME

EJÉRCITO PARAGUAYO

COMANDO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO

Giraduría

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN1890/20 DE LA DNCP. CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR DOS POSIBLES OFERENTES Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS EN EL 2021/22, POR LA MISMA CONVOCANTE.)

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	JV SERVICIOS	SUPERSEIS	SALEMMA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL
1	50201706-003	CAFÉ MOLIDO	Café molido tipo exportación, envese de 500 grms como mínimo, buen color, sabor, sin mohos u otros tipos de alteraciones, con un plazo mínimo de entrega de un año antes de su vencimiento, con la marca del bien impresa en cada envase. Sin sodio. Cotizar por unidad.	Unidad	PAQUETE	30,000	35,500	26,900	39	30,800	1,201,200
2	50201706-001	CAFÉ EN GRANO	Toastado, paquete de 1000 grs como mínimo, de buen olor y color, sabor, sin mohos u otros tipos de alteraciones, con un plazo mínimo de entrega de un año antes de su vencimiento, con la marca del bien impresa en cada envase. Sin sodio. Cotizar por unidad.	Unidad	PAQUETE	180,000	182,200	182,500	40	181,567	7,262,667
3	50161511-005	DULCE DE BATATA	En paquetes de 200 grs, aromatizado con vainilla, sin sabor ni olor desagradable, libre de sustancias extrañas y mohos. Descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido, con un plazo de entrega mínimo de 1 año antes de su vencimiento. Cotizar por unidad.	Unidad	UNIDAD	3,000	4,650	3,900	20	3,850	77,000
4	50192401-006	DURAZNO EN ALMÍBAR EN LATA	En latas minimo de 820 grs., de durazno. Debiendo ser conservados en almibares livianos o jugo natural. Debe conservar todos los nutrientes naturales (vitaminas). Deben estar etiquetadas en donde se especifique valor nutricional, si esta cortada en gajos,mitades o entera, habilitación para el consumo humano del INAM (R.E. R.S.P.A.). Fecha de vencimiento a la vista latas que no presenten defectos exteriores, perfectamente selladas	Unidad	UNIDAD	13,500	17,500	14,500	20	15,167	303,333

5	50202306-002	GASEOSA	Gaseosa en botellas de plástico de 2 lts, tapa rosca, SABOR COLA. Envase no retornable.Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína. Cotizar por unidad.	Unidad	UNIDAD	11,000	10,925	11,500	130	11,142	1,448,417
6	50202306-002	GASEOSA	Gaseosa en botellas de plástico de 2 lts, tapa rosca, SABOR GUARANA. Envase no retornable.Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína. Cotizar por unidad.	Unidad	UNIDAD	10,000	9,900	11,900	128	10,600	1,356,800
7	50202310-9997	AGUA MINERAL SIN GAS	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml., presentación en Botella no retornable con tapa rosca de 500 ml, con 63 mg% de sodio, 38 mg% de potasio, con vitaminas B3 y B6, sabor naranja. Cotizar por unidad.	Unidad	UNIDAD	2,500	2,050	2,600	147	2,383	350,350
				TOTAL							11,999,767

JACQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO
Cap Int - Intendente Girador COMCOME

ROQUE COLMAN AYALA
Cnel DCEM Comandante Interino del COMCOME

JV SERVICIOS

COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

PRESUESTO

UNIDAD: COMANDO LOGISTICO - CENTRO FINANCIERO Nº5

Nº ORDEN	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	POLLO ENTERO POR KILO	16.500	1	16.500
2	BOLA DE LOMO POR KILO	42.500	1	42.500
3	CARNAZA BLANCA POR KILO	39.500	1	39.500
4	COSTILLA DE CERDO POR KILO	25.000	1	25.000
5	PANCHO POR KILO	27.000	1	27.000
6	FIAMBRE POR KILO	27.100	1	27.100
7	HAMBURGUESA DE CARNE VACUNA por 60 UDS	89.000	1	89.000
8	SURUBI POR KILO	60.000	1	60.000
9	PAPA NEGRA POR KILO	4.500	1	4.500
10	MANDIOCA POR KILO	4.300	1	4.300
11	CEBOLLITA EN HOJAS POR MAZO	1.000	1	1.000
12	PEREJIL POR MAZO	700	1	700
13	LECHUGA POR MAZO	2.000	1	2.000
14	OREGANO PAQ 50 GRS	6.000	1	6.000
15	AJO POR UNIDAD	1.900	1	1.900
16	NARANJA POR KILO	4.500	1	4.500
17	MAMÓN POR KILO	20.000	1	20.000
18	MELÓN POR KILO	7.000	1	7.000
19	LECHE DE ENTERA LIQUIDO	5.800	1	5.800
20	QUESO PARA SANDWICH POR KILO	47.000	1	47.000
21	QUESO TIPO PARAGUAY POR KILO	30.000	1	30.000
22	HUEVO DE GALLINA POR UNIDAD	800	1	800
23	POROTO SAN FRANCISCO POR KILO	12.000	1	12.000
24	ARROZ POR KILO	7.500	1	7.500
25	AZUCAR BLANCA POR KILO	6.500	1	6.500
26	YERBA MATE TRADICIONAL PAQ 5 KLS	68.000	1	68.000
27	EXTRACTO DE TOMATE DE 1 KILO	9.000	1	9.000
28	ACEITE DE OLIVA 250 CC	21.000	1	21.000
29	VINAGRE BLANCO DE 1 LT	8.000	1	8.000
30	MERMELADA DE GUAYABA DE 1 KL	12.300	1	12.300
31	MAYONESA DE 1 KL	17.000	1	17.000
32	MANI DE 1 KL	14.500	1	14.500
33	MIEL NEGRA POR LITRO	14.500	1	14.500
34	HARINA DE TRIGO 000 POR KILO	4.300	1	4.300
35	FIDEOS SPAGUETI PAQ 400 GRS	3.500	1	3.500
36	FIDEOS TALLARIN VERDE PAQ 400 GRS	3.500	1	3.500
37	FIDEOS CORTADITO PAQ 400 GRS	3.500	1	3.500
38	FIDEOS CARACOLITO PAQ 400 GRS	3.500	1	3.500
39	SAL FINA YODADA PAQ 1 KILO	4.000	1	4.000
40	SAL GRUESA YODADA PAQ 1 KILO	4.500	1	4.500
41	CAFÉ MOLIDO DE 500 GRS	30.000	1	30.000
42	CAFÉ EN GRANO DE 1000 GRS	180.000	1	180.000
43	DULCE DE BATATA PAQ 200 GRS	3.000	1	3.000
44	DURAZNO EN ALMÍBAR EN LATA 820 GRS	13.500	1	13.500
45	GASEOSA 2 LTS. COLA	11.000	1	11.000
46	GASEOSA 2 LTS, GUARANÁ	10.000	1	10.000
47	AGUA MINERAL SIN GAS	2.500	1	2.500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA
INTENDENCIA

JAQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO
Cap Int - Giradora COMCOME

JAVIER VARGAS

REPRESENTANTE LEGAL

Cel.(0982 494 164) – Tele-Fax: 312 388
Correo: sixtojavierjv84@hotmail.com
Direccion: 34 proyec y San Pedro N°1591
Asunción- Paraguay

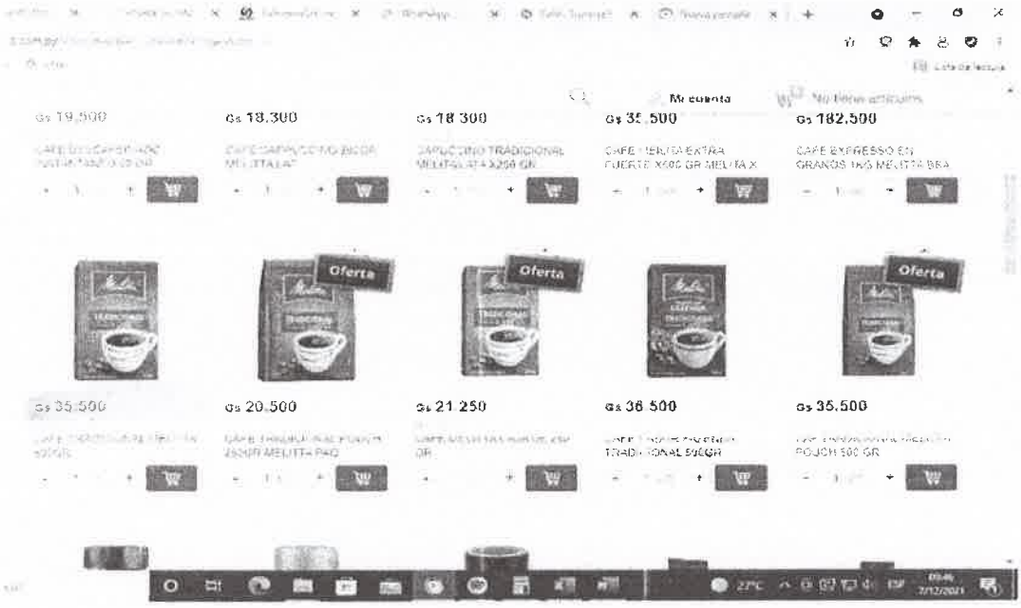

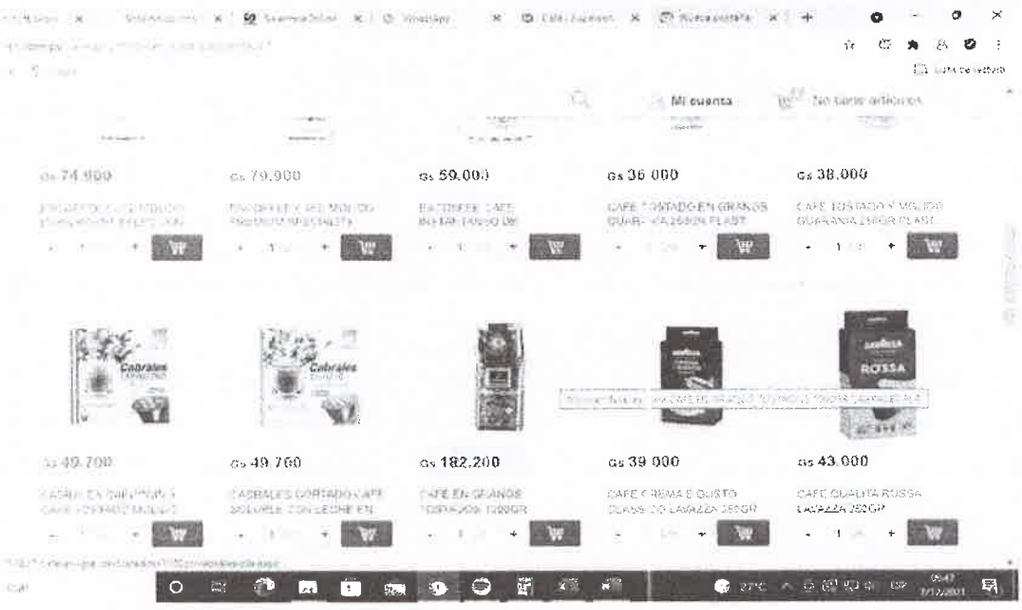

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

JACQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO
Cap Int - Giradora COMCOME

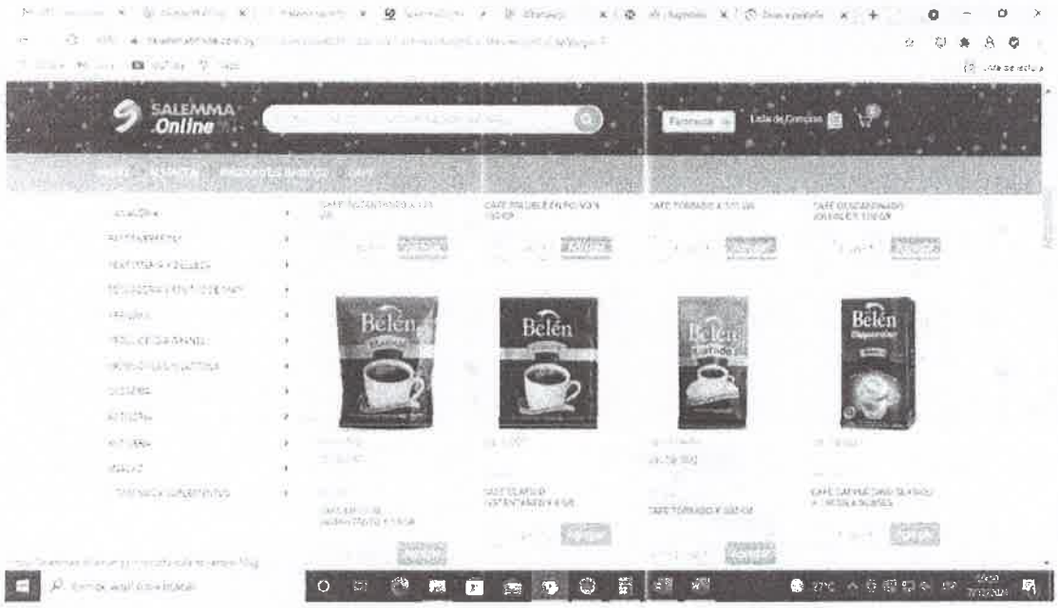

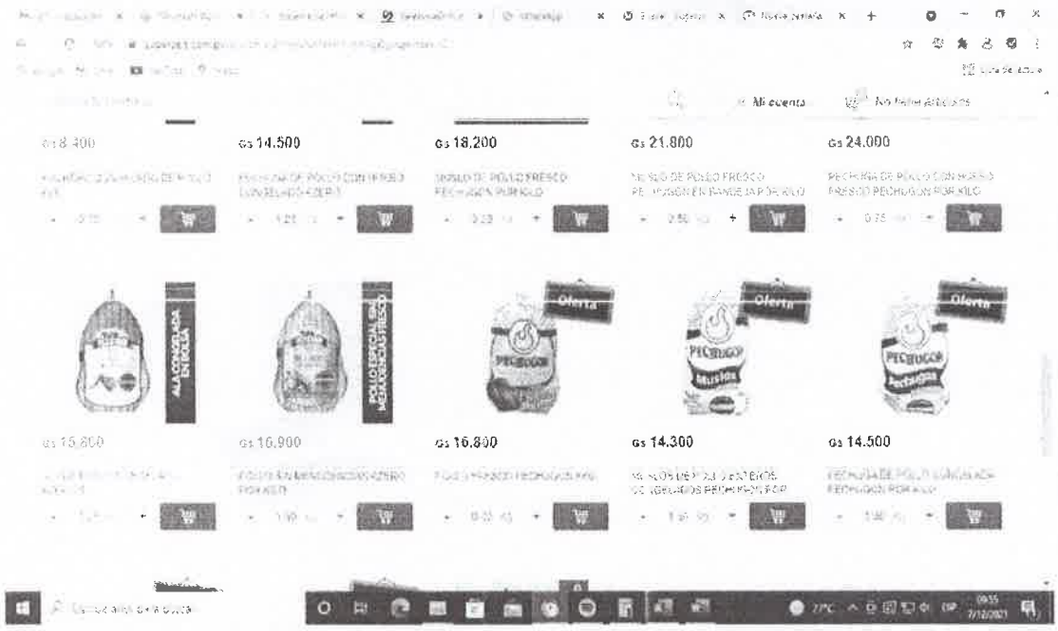

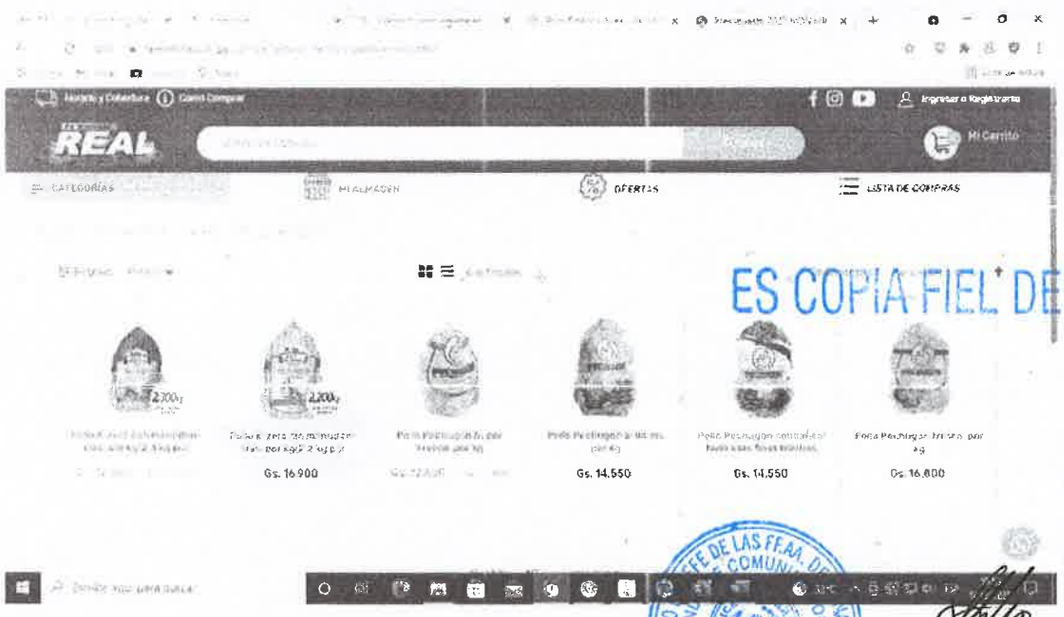

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO DE LAS FF.AA. DE LA COMUNIDAD
GIRADURIA INTENDENCIA

JAQUELINE BARRAS ... EN ROMERO
Girador COMCOME

superseis.com.py/search.aspx?searchterms=DULCE+DE+BATATA

Todas las Ofertas ¿Comprás desde el exterior? Marcas Exclusivas Mi cuenta No tiene artículos

BUSCAR

Gs 8.600

DULCE DE BATATA ZERO DUL-CESAR 350GR

Gs 4.650

DULCE DE BATATA EN BARRA BON GUSTO 200GR

Gs 8.800

DULCE DE BATATA EN BARRA BON GUSTO 450GR

Gs 10.200

DULCE DE BATATA CON CHOCOLATE GLORIA 650GR

Gs 9.400

DULCE DE BATATA CON CHOCOLATE DUL-CESAR 400GR

salemmaonline.com.py/buscar?q=DULCE+DE+BATATA

SALEMMA Online

DULCE DE BATATA

Categorías

- OFERTAS CON TODO MEDIO DE PAGO
- ALMACEN
- ALTEZA PERFUMERIA
- BEBE
- BEBIDAS CON ALCOHOL
- BEBIDAS SIN ALCOHOL
- CIGARRILLOS
- CONFITERIA
- CONGELADOS
- DIETETICOS Y SALUDABLES
- ELECTRODOMESTICOS
- FARMACIA
- FERRETERIA

Buscar DULCE DE BATATA

ORDENAR POR

DULCE DE BATATA CON CHOCOLATE 200 X GR

DULCE DE BATATA X 500 GR

DULCE DE BATATA EN BARRA X 200 GR

DULCE DE BATATA EN BARRA X 400 GR

salemmaonline.com.py/buscar?q=DURAZNO+EN+ALMIBAR

SALEMMA Online

DURAZNO EN ALMIBAR

Categorías

- OFERTAS CON TODO MEDIO DE PAGO
- ALMACEN
- ALTEZA PERFUMERIA
- BEBE
- BEBIDAS CON ALCOHOL
- BEBIDAS SIN ALCOHOL
- CARNICERIA
- CIGARRILLOS
- CONFITERIA
- CONGELADOS
- DIETETICOS Y SALUDABLES
- ELECTRODOMESTICOS
- FARMACIA

Buscar DURAZNO EN ALMIBAR

DURAZNO AL NATURAL X 820 GR

DURAZNO EN LATA X 820 GR

DURAZNO EN LATA X 820 GR

DURAZNO EN ALMIBAR X 820 GR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFE DE LAS FFAA DE LA ... DO DE COMUNICACIONES
GIRADURIA INTENDENCIA
JACQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO
Cap Int - Giradora COMCOME

superseis.com.py/search.aspx?searchterms=DURAZNO+EN+ALMIBAR

SUPERSEIS

Categorías

Busca tu producto

Atención al cliente 021 41 41960

Todas las Ofertas ¿Comprás desde el exterior? Marcas Exclusivas

Mi cuenta No tiene artículos

BUSCAR

Gs 17.900

DURAZNOS EN ALMIBAR NORTE 820GR

1 Un.

Gs 17.900

DURAZNOS MITADES EN ALMIBAR 830 GR NORTE

1 Un.

Gs 20.000

DURAZNO EN ALMIBAR ARCOR 820 GR

1 Un.

Gs 11.500

DURAZNO EN ALMIBAR 820GR EL GRECO LAT

1 Un.

Gs 8.900

DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR 470GR SUN LATA

1 Un.

Escribe aquí para buscar.

superseis.com.py/search.aspx?searchterms=COCA+COLA

Busca tu producto

Mi cuenta No tiene artículos

Gs 6.000

GASEOSA SIN AZUCAR RETORNABLE COCA COLA 1LT

1 Un.

Gs 8.000

GASEOSA COCA COLA ORIGINAL 1.5LT

1 Un.

Gs 5.850

GASEOSA COCA COLA BOTELLA 500CC DESCARTABLE

1 Un.

Gs 9.900

GASEOSA COCA COLA BOTELLA DESCARTABLE 1.5 LITRO

1 Un.

Gs 44.500

COCA COLA PACK GASEOSA 3 LITROS 2 UNIDADES + 1 FRASCO

1 Un.

Gs 33.000

MULTIPACK GASEOSA COCA COLA 1.5 LITRO X 4 UNIDADES

1 Un.

Gs 5.500

GASEOSA SIN AZUCAR COCA COLA 310ML

1 Un.

Gs 7.450

GASEOSA 1LT COCA COLA PET

1 Un.

Gs 29.400

PACK GASEOSA COCA COLA + SPRITE ZERO 3LT

1 Un.

Gs 21.850

GASEOSA COLA 2LT DESCARTABLE 2UN COCA COLA PACK

1 Un.

Escribe aquí para buscar.

salemmaonline.com.py/buscar/q=COCA+COLA

SALEMMA Online

COCA COLA

Farmacia

Lista de Compras

- HOGAR
- JUGUETES
- LACTEOS
- LIBRERIA
- LIMPIEZA
- LINEA SOLAR
- MASCOTAS
- MUEBLERIA
- NAVIDEÑOS
- PANADERIA
- PASTAS FRESCAS
- PERFUMERIA Y BELLEZA
- PESCADERIA Y FRUTOS DE MAR
- PRENDAS
- PRODUCTOS A GRANEL
- PRODUCTOS SIN LACTOSA
- QUESERIA

GASEOSA LATA X 310 ML

GASEOSA LATA SIN AZUCAR X 310 ML

GASEOSA REFOSCA EN AZUCAR X 2 LT

GASEOSA X 1.5 LT

Gs. 11.000

Gs. 9.900

Gs. 5.850

Gs. 10.000

GASEOSA SIN AZUCAR X 2 LT

GASEOSA SIN AZUCAR X 1.5 LT

GASEOSA X 500 ML

GASEOSA CREATION MUSC SIN AZUCAR X 473 ML

Agregar

Escribe aquí para buscar.

ES COPIA FIEL DEL ORIG

superseis.com.py/search.aspx?searchterms=GUARANA

SUPERSEIS

Categorias

Buscá tu producto

Atención al cliente 021 41 41960

Todas las Ofertas ¿Compras desde el exterior? Marcas Exclusivas

Mi cuenta No tiene artículos

BUSCAR

Gs 4.300

GASEOSA GUARANA ZERO ANTARTICA 350ml

- 1 Un +

Gs 15.500

GASEOSA SABOR GUARANA DESCARTABLE FANTA 3LT

- 1 Un +

Gs 11.500

GASEOSA SABOR GUARANA DESCARTABLE FANTA 2LT

- 1 Un +

Gs 9.900

GASEOSA MIRINDA GUARANA DESCARTABLE 2 Litros

- 1 Un +

Gs 9.000

GASEOSA SABOR GUARANA NIKO 6UNID

- 1 Un +

Escribe aquí para buscar.

salemmaonline.com.py/buscar?q=GUARANA

SALEMMA Online

GUARANA

Categorias

- OFERTAS CON TODO MEDIO DE PAGO
- ALMACEN
- ALTEZA PERFUMERIA
- BEBE
- BEBIDAS CON ALCOHOL
- BEBIDAS SIN ALCOHOL
- CIGARRILLOS
- CONFITERIA
- CONGELADOS
- DIETETICOS Y SALUDABLES
- ELECTRODOMESTICOS
- FARMACIA
- FERRETERIA

Buscar GUARANA

ORDENAR POR

TÉ ENERGIZANTE CON GUARANÁ X 25 UNO

Agregar

AGUARDIENTE GUARANA X 275 ML

Agregar

GASEOSA GUARANA ZERO X 2 LT

Agregar

GASEOSA GUARANA X 2 LT

Agregar

Escribe aquí para buscar.

superseis.com.py/search.aspx?searchterms=AGUA+MINERAL

SUPERSEIS

Categorias

Buscá tu producto

Atención al cliente 021 41 41960

Todas las Ofertas ¿Compras desde el exterior? Marcas Exclusivas

Mi cuenta No tiene artículos.

BUSCAR

Gs 2.150

AGUA MINERAL LADY CON PICO SELTZ 500ML

- 1 Un +

Gs 3.450

AGUA MINERAL BABY SELTZ 1.5LT

- 1 Un +

Gs 2.050

AGUA MINERAL SIN GAS SELTZ 500ML

- 1 Un +

Gs 2.000

AGUA MINERAL LA COSTA SPORT

- 1 Un +

Gs 1.900

AGUA MINERAL SIN SODIO SELTZ 500ML

- 1 Un +

Escribe aquí para buscar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE ... DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ... GIRADURIA INTENDENCIA

JACQUELINE DIANA QUILLEN ROMERO
Cap. Inf. - Giradora COMCOMVE

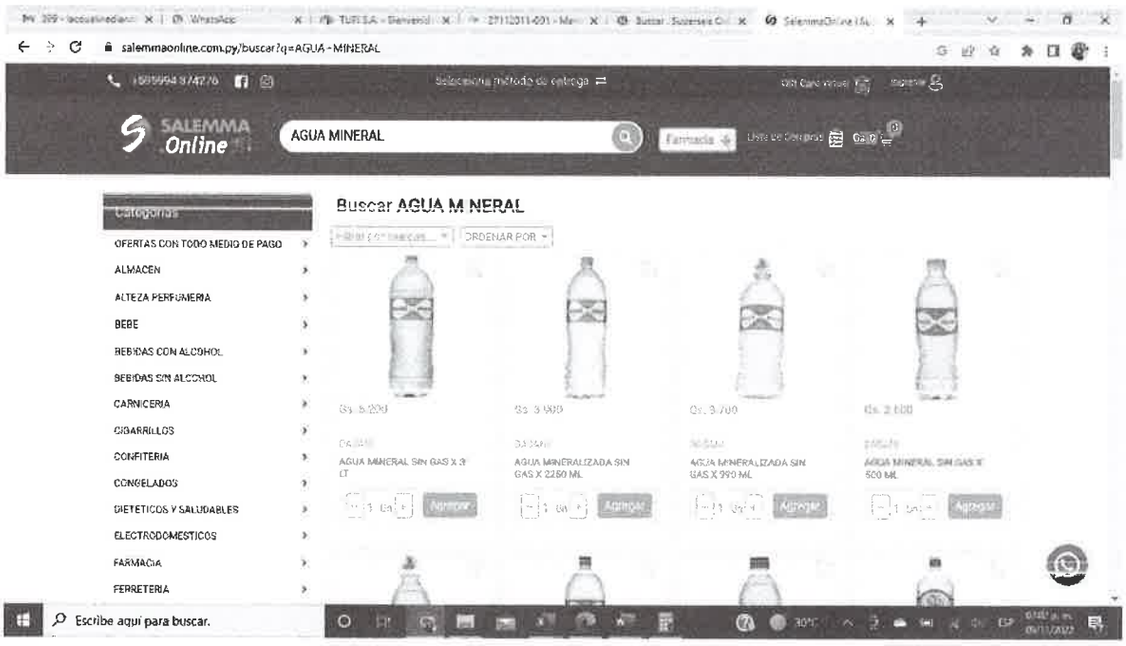

ES COPIA FIEL DEL ORIG

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE COMUNICACIONES
GIRADURIA
INTENDENCIA

JACQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO
Cap Int - Giradora COMCOME

II CUERPO DE EJERCITO
2ª DIVISIÒN DE CABALLERIA
"GRAL BRIG ALFREDO PATRICIO RAMOS"
GIRADURIA

Nº Orden : 02 **O.G. 311.-**
Nombre del Llamado : Adquisición de Alimentos de Personas Ad Referendum
Modalidad : L.P.N.
Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023
Fuente de Financiamiento: F.F. 10 (Recursos del Tesoro)

LISTA DE PRECIOS

Fecha:
LPN/LCO No:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Codigo Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	50181709-001	Levadura fresca, en paquete de 500 gramos			Unidad	202	Paquete de 500 grs. como minimo	4.450	898.900
2	50201706-005	Extracto de tomate			Unidad	98	Lata de 1000 gr. Como minimo	6.500	637.000
3	50131606-002	Huevo frescos de gallina, tipo "A"			Unidad	200	Carton de 30 Unidades como minimo	16.800	3.360.000
4	50161509-002	Azucar blanca en paquete de 1 kilo			Unidad	92	Paquete de 1000 gr. Como minimo.	4.000	368.000
5	50131702-011	Leche liquido de 1 llitro			Unidad	190	Tetra de 1 litro	5.040	957.600
6	50112001-017	Carnaza vacuno de primera calidad (Lomo) por kilo			Kilo	101	Paquete	35.700	3.605.700
7	50111510-004	Carne de Pollo entero por kilo			Kilo	99	Bolsa	9.750	965.250
8	50121539-001	Carne de pescado Surubi, por kilo			Kilo	89	Paquete	47.250	4.205.250
							Precio total:		14.997.700

*Campo a ser completado por el Convocante
**Campo a ser completado por el Oferente

II CUERPO DE EJERCITO 2ª DIVISIÓN DE CABALLERIA REPUBLICA DEL PARAGUAY GIRADURIA

JORGE ANTONIO PICAGUA VILLANUEVA
My DCSM Intendente Girador 2ª DC